

REPÚBLICA DEL PERÚ



Texto Único Ordenado (TUO) de BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO**

**“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y
TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE PUERTO
MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE
TAMBOPATA, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS”**

(De la Circular N°1 hasta la Circular N°29)

Marzo, 2021

INDICE

1	Introducción	6
2	Antecedentes	6
3	Objeto del Concurso	9
4	Generalidades	9
5	Definiciones	12
6	Marco Legal del Concurso	20
7	Facultades del Director de Proyecto	21
8	Proyectos de Contrato de Concesión	21
9	Cronograma del Concurso	22
10	Sometimiento a las Bases e Interpretación	22
11	Agentes Autorizados y Representantes Legales	22
	11.1 Agentes Autorizados	22
	11.2 Representantes Legales	23
12	Mesa de partes	25
13	Consultas y Circulares	25
	13.1 Consultas	25
	13.2 Circulares	26
14	Acceso a la Información: Sala de Datos	27
	14.1 Acceso a la Sala Virtual de Datos	27
	14.2 Contenido de la Información de la Sala Virtual de Datos	27
	14.3 Acuerdo de Confidencialidad	28
15	Solicitud de Entrevistas	28
16	Presentación de los Sobres	28
	16.1 Generalidades	28
	16.2 Presentación del Sobre Nro. 1	29
	16.3 Presentación de los Sobres Nro. 2 y 3	30
17	Contenido del Sobre Nro. 1	30
	17.1 Información General	30
	17.2 Requisitos de Calificación del Postor	30
18	Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre Nro. 1)	35
19	Presentación y Evaluación del Sobre Nro. 1 y Precalificación	36
	19.1 Presentación	36
	19.2 Evaluación	37
	19.3 Precalificación	37
20	Contenido del Sobre Nro. 2	38
	20.1 Declaración Jurada de Vigencia de Información	39

20.2	Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato de Concesión	39
20.3	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	39
20.4	Propuesta técnica	39
21	Contenido del Sobre Nro. 3	40
22	Recepción de los Sobres Nro. 2 y 3	41
23	Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2	41
24	Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro	42
24.1	Apertura del Sobre Nro. 3	42
24.2	Evaluación del Sobre Nro. 3	43
25	Adjudicación de la Buena Pro	43
26	Impugnación de la Buena Pro	44
26.1	Procedimiento	44
26.2	Garantía de impugnación	44
27	Concurso Desierto	45
28	Fecha de Cierre	45
29	Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta	47
30	Suspensión y cancelación del Concurso	47
31	Terminación anticipada del Contrato de Concesión derivado del presente Concurso	47
32	Mecanismos de mitigación de Ofertas temerarias	47
Anexo Nro. 1 – Notificación de información		50
Anexo Nro. 2 – Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases 51		
Apéndice 1: Empresas bancarias locales autorizadas		51
Anexo Nro. 2 – Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases 52		
Apéndice 2: Relación de Entidades Financieras internacionales autorizadas		52
Anexo Nro. 3 – Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto		53
Anexo Nro. 4 – Vigencia de la Documentación Referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”		54
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación		55
Apéndice 1 – Para personas jurídicas constituidas		55
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación		56
Apéndice 2 – Para Consorcios		56
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación		58
Apéndice 3 – Para sucursales		58
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación		59
Apéndice 4 – Porcentaje de participación para personas jurídicas		59

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	60
Apéndice 5 – Porcentaje de participación para Consorcios	60
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	61
Apéndice 6 – Declaración de no estar inhabilitado para ser postor y, por tanto, para contratar con el Estado peruano	61
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	62
Apéndice 7 – Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas	62
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	63
Apéndice 8 – Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)	63
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	64
Apéndice 9 – Declaración de no tener incompatibilidad	64
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	65
Apéndice 10 – Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)	65
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	66
Apéndice 11 – Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)	66
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	67
Apéndice 12 – Compromiso de Constitución	67
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	69
Apéndice 13 – Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación	69
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	70
Apéndice 14 – Declaración de no haber pagado u ofrecido pago o comisión ilegal	70
Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación	71
Apéndice 15 – Compromiso de presentación de documentos que conforman el Sobre Nro. 1	71
Anexo Nro. 6 – Modelo de presentación de información de Requisitos Financieros	72
Anexo Nro. 7 – Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	74
Anexo Nro. 8 – Vigencia de la Información	76
Anexo Nro. 8 – Vigencia de la Información	77
Apéndice 1 – Vigencia de Poderes	77
Anexo Nro. 9 – Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores	78
Anexo Nro. 10 – Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores	80
Anexo Nro. 11 – Propuesta Técnica y cumplimiento de los Requerimientos Mínimos del Proyecto	82
Anexo Nro. 12 – Modelo de Garantía de Impugnación de la Buena Pro	85
Anexo Nro. 13 – Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos	87

Anexo Nro. 13 – Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos	88
Apéndice 1: Contenido de la Sala de Datos	88
Anexo Nro. 14 – Acuerdo de Confidencialidad	88
Anexo Nro. 15 - Modelo de Oferta Económica	91
Apéndice 1 - Modelo de Oferta Económica a ser presentada en el Sobre Nro. 3	91
Anexo Nro. 15 - Modelo de Oferta Económica	93
Apéndice 2 - Modelo de Oferta Económica a ser presentada en caso de empate en el primer puesto 93	93
Anexo Nro. 16 – Compromiso de información fidedigna y vigente	95
Anexo Nro. 17 – Cronograma	96
Anexo Nro. 18 – Información referida al Modelo Económico Financiero	97
Anexo Nro. 19 - Relación de experiencias del postor	98
Nombre del Proyecto / País	99
Anexo Nro. 20 – Compromiso de contratación del Constructor	100
Anexo Nro. 21 - Factor de competencia	103

1 Introducción

El proyecto “Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios” (en adelante, Proyecto) se encuentra enmarcado dentro de políticas nacionales tales como el Acuerdo Nacional, Plan Bicentenario al 2021, Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2017-2021, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021, Plan Nacional de Recursos Hídricos, Plan Educativo Nacional al 2021, Política Nacional de Saneamiento, Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA 2011-2021, Política Nacional del Ambiente del 2009. Asimismo, el Proyecto contribuye a lograr los objetivos estratégicos del sector saneamiento establecidos en el Plan de Inversiones del Sector Saneamiento 2014-2021, y en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas (en adelante, IMIAPP) del 2017.

El Proyecto cuenta con un Estudio de Factibilidad elaborado por el Gobierno Regional de Madre de Dios declarado viable en el año 2014, así como, con un Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Provincial de Tambopata (en adelante, MPT) en el año 2017 que cuenta con Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) emitidos por el Ministerio de Cultura y Certificado Ambiental emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS).

El Proyecto tiene como alcance la construcción, rehabilitación, ampliación, operación y mantenimiento de los sistemas de recolección, tratamiento y disposición final de las aguas residuales municipales en la ciudad de Puerto Maldonado, el cual será ejecutado a través del mecanismo de Asociación Pública-Privada (en adelante, APP).

En atención a ello, el Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto.

2 Antecedentes

- 2.1 El 28 de marzo de 2014, el Proyecto PTAR Puerto Maldonado con código SNIP N° 156697 fue declarado viable, en virtud del Convenio N° 892-2014-VIVIENDA/VMCS/PNSU suscrito entre el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (en adelante, PNSU) del MVCS y la MPT.
- 2.2 El 25 de agosto de 2017, mediante Resolución Ministerial N° 316-2017-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el IMIAPP 2017, el cual considera desarrollar el Proyecto PTAR Puerto Maldonado como APP bajo la modalidad de Iniciativa Estatal Cofinanciada (en adelante, IEC).
- 2.3 El 8 de septiembre del 2017, el MVCS y la MPT suscribieron el Convenio de Delegación de Funciones y Competencias, a fin de que el MVCS otorgue en concesión el Proyecto PTAR Puerto Maldonado.

-
- 2.4 El 30 de mayo de 2018, el MVCS y PROINVERSIÓN suscribieron el Convenio de Asistencia Técnica Nro. 292-2018-VIVIENDA bajo la modalidad de encargo, estableciendo entre otras obligaciones de PROINVERSIÓN, la incorporación y conducción del Proyecto PTAR Puerto Maldonado a través del proceso de promoción de la inversión privada.
- 2.5 El 16 de octubre de 2018, el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura (en adelante, Comité) otorgó conformidad al Informe de Evaluación del Proyecto PTAR Puerto Maldonado.
- 2.6 El 18 de octubre de 2018, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN aprobó el Informe de Evaluación.
- 2.7 El 6 de noviembre de 2018, mediante Oficio Nro. 583-2018-VIVIENDA/DM, el MVCS comunicó a PROINVERSIÓN su conformidad al Informe de Evaluación.
- 2.8 El 10 de enero de 2019, mediante Oficio Nro. 005-2019-EF/15.01 el MEF emitió opinión previa favorable al Informe de Evaluación.
- 2.9 El 16 de enero de 2019, mediante Acuerdo Comité Pro Agua Nro. 12-1-2019-IEC PTAR PUERTO MALDONADO, el Comité acordó: i) Aprobar el Informe de Evaluación del Proyecto PTAR Puerto Maldonado; ii) Aprobar el Plan de Promoción del referido proyecto; y, iii) Elevar los citados documentos al Director Ejecutivo para su respectiva ratificación.
- 2.10 El 17 de enero de 2019, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 04-2019/DEP.22, el Director Ejecutivo ratificó el Acuerdo Comité Pro Agua Nro. 12-1-2019-IEC PTAR PUERTO MALDONADO, y solicitó al Consejo Directivo la aprobación de la incorporación del referido Proyecto al proceso de promoción de la inversión privada.
- 2.11 El 6 de febrero de 2019, mediante Acuerdo PROINVERSION Nro. 77-1-2019-CD, el Consejo Directivo aprobó la incorporación del Proyecto PTAR Puerto Maldonado al proceso de promoción de la inversión privada, así como la modalidad de promoción del referido Proyecto.
- 2.12 El 18 de marzo de 2019, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 16-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el PNSU/MVCS, la MPT y la EPS EMAPAT S.A. acordaron la formulación y evaluación de un proyecto de agua potable y alcantarillado a través del Programa Grandes Ciudades, complementario al proyecto PTAR Puerto Maldonado, a fin de incrementar la cobertura de ambos servicios a zonas de expansión urbana de la Ciudad de Puerto Maldonado.
- 2.13 El 02 de agosto de 2019, mediante Convenio Nro. ATC/OC-16389-RG, PROINVERSIÓN y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron un Convenio de Cooperación Técnica de Recuperación Contingente para brindar asesoría integral a PROINVERSIÓN durante el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto PTAR Puerto Maldonado.

-
- 2.14 El 20 de enero de 2020, mediante Oficio Nro. 01-2020-VIVIENDA/CPIPACS, el Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento (CPIPACS) del MVCS solicitó a PROINVERSIÓN se considere la inclusión de la localidad de El Triunfo del distrito de Las Piedras, al ámbito de intervención del Proyecto PTAR Puerto Maldonado, en consideración del pedido efectuado por la MTP.
- 2.15 El 03 de marzo de 2020, mediante Oficio Nro. 05-2020-VIVIENDA/CPIPACS, el CPIPCS del MVCS comunicó que el PNSU realizará las acciones correspondientes a fin de incluir el componente agua y ampliación de alcantarillado sanitario de las zonas de expansión urbana de la localidad de El Triunfo (distrito Las Piedras) en el estudio de Preinversión que conduce el Programa Grandes Ciudades, a fin de complementar la inclusión del centro poblado El Triunfo en el proyecto PTAR Puerto Maldonado.
- 2.16 El 05 de mayo de 2020, mediante Oficio Nro. 07-2020-VIVIENDA/VMCS-CPIPACS, el Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento (CPIPACS) del MVCS informó a PROINVERSIÓN que el Área Funcional de Estudios y Proyectos (AFEP) del Gobierno Regional de Madre de Dios procedió a la desactivación del proyecto “Ampliación y mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado de la ciudad del Triunfo del distrito de las Piedras – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios”, con CUI Nro. 2358309, a fin de evitar duplicidad de proyectos.
- 2.17 El 24 de junio de 2020, mediante Acuerdo Nro. 88-1-2020-PTAR MALDONADO se aprobó la Versión Inicial del Contrato de Concesión.
- 2.18 El 16 de julio de 2020, mediante Oficio Nro. 124-2020-SUNASS- GG la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento emitió su opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión.
- 2.19 El 17 de julio de 2020, mediante Oficio Nro. 089-2020-VIVIENDA/DM el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emitió su opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión.
- 2.20 El 14 de setiembre de 2020, mediante Oficio Nro. 46-2020-EF/15.01, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió su opinión favorable a la Versión Inicial del Contrato de Concesión.¹
- 2.21 Mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nro. 28-2020/DEP.22 del 14 de setiembre de 2020, el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN ratificó el Acuerdo Nro. 98-2-2020-PTAR MALDONADO adoptado por el Comité Pro Agua en su sesión Nro. 98 del 14 de setiembre de 2020 a través del cual se aprobó las Bases, disponiéndose la publicación de la correspondiente convocatoria. Dicha convocatoria se realizó los días 17 y 18 de setiembre de 2020 en el portal institucional de PROINVERSIÓN y en el Diario Oficial “El Peruano”.²

¹ Modificado mediante Circular N° 9 y Circular N° 26

² Modificado mediante Circular N° 9

3 Objeto del Concurso

- 3.1 El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales cuyo objeto es la selección de una persona jurídica nacional o extranjera, un consorcio de estas, o un consorcio de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, que conformará la sociedad concesionaria que suscribirá el Contrato de Concesión y se encargará de:
- El diseño, financiamiento, construcción, ampliación y rehabilitación de conexiones domiciliarias, colectores secundarios, colectores primarios, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales de la ciudad de Puerto Maldonado.
 - La operación y mantenimiento de colectores principales, estaciones de bombeo, líneas de impulsión, sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales de la ciudad de Puerto Maldonado.
 - El soporte técnico para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en las descargas al sistema de alcantarillado sanitario de las conexiones no domésticas.
- 3.2 Para tal efecto, las Bases regulan el procedimiento del Concurso que tiene como objetivos generales, los siguientes:
- ✓ Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
 - ✓ Lograr la concurrencia y participación de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones exigidas.
 - ✓ Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular su Oferta.
 - ✓ Escoger la Oferta más conveniente para el Estado.
- 3.3 El Concurso será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.4 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado que participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes Bases, el proyecto de Contrato de Concesión, y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4 Generalidades

- 4.1 Las Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 4.2 Podrán participar en el Concurso personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios de estas, consorcios de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- 4.3 Una persona natural o jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede

participar en más de un Postor.

- 4.4 Están impedidos de participar como Postores, directa o indirectamente aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, referido a:
- i) Aquellos a los que se refiere el artículo 1366 del Código Civil,
 - ii) Las personas (naturales o jurídicas) con impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya,
 - iii) Las personas (naturales o jurídicas) con impedimentos establecidos por normas con rango de ley,
 - iv) Las personas (naturales o jurídicas) que habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público-Privada hubieran dejado de serlo por su incumplimiento en el contrato. Este impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende los socios estratégicos y/o aquellos que hayan ejercido el Control al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato, sin perjuicio de aquellos impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma.
- 4.5 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, no podrán contratar, directa o indirectamente, los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando. De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 33.3 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, se informa que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso de promoción de la inversión privada, las empresas que se mencionan en el Anexo Nro. 3.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Numeral conlleva a la exclusión automática de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados del Concurso en cualquiera de sus etapas sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para PROINVERSIÓN, sus funcionarios y/o asesores o consultores.
- 4.6 El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, no se hacen responsables, ni garantizan, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala Virtual de Datos del Proyecto. Dicha información es de carácter referencial, siendo obligación de los Interesados, los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados del Concurso desarrollar sus propias investigaciones para la preparación de su Oferta. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrán atribuir responsabilidad alguna a PROINVERSIÓN o a cualquiera de las referidas entidades o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este

Numeral.

- 4.7 La limitación de responsabilidad enunciada alcanza, de la manera más amplia posible:
- i) a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida,
 - ii) a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores,
 - iii) a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las referidas partes,
 - iv) a toda información disponible en la Sala Virtual de Datos, en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, y a toda la información que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus formularios y anexos.
- 4.8 Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar sus Sobres Nro. 2 y Nro. 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que este de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.
- 4.9 La sola presentación de los formularios previstos en las Bases, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Postor, Postores Precalificados y Postores Calificados del Concurso y, en su caso, del Adjudicatario, de todo lo referido a la limitación de responsabilidad respecto a la información de la Sala Virtual de Datos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, excepto en lo previsto en el Numeral 26.
- 4.10 El Interesado que decida no participar en el Concurso, podrá ceder su Derecho de Participación a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre Nro. 1, además de todo lo requerido en estas Bases, la documentación mediante la cual se acredite la cesión a su favor, con firma legalizada del cedente.
- 4.11 El Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, es responsable de la veracidad, integridad y suficiencia de la documentación que presenta durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga, en modo alguno, una limitación del derecho de verificación por parte de PROINVERSIÓN.
- 4.12 El Director de Proyecto se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo

alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

- 4.13 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado en este Concurso conforme a estas Bases, ocasionará que PROINVERSIÓN lo descalifique automáticamente, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar y de la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.
- 4.14 La sola presentación, a través de la modalidad que se establezca, de la información prevista en estas Bases o solicitada por PROINVERSIÓN para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga a PROINVERSIÓN a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta Técnica u Oferta Económica obliga a PROINVERSIÓN a aceptarla.
- 4.15 Las decisiones de PROINVERSIÓN con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en estas Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

5 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú, en el sistema de veinticuatro (24) horas.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en estas, corresponden a las Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio a ello, en caso de discrepancia, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión.

- 5.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el compromiso que el Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar en caso de hacer uso de la Sala Virtual

de Datos de PROINVERSIÓN. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo Nro. 14.

- 5.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración, expresada mediante acta, que efectuará el Comité una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que, por consiguiente, ha resultado ganador del Concurso.
- 5.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado que presentó la mejor Oferta Económica, al que se le adjudica la Buena Pro.
- 5.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos desarrollados mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su reglamento; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 5.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas por el Interesado o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.
- 5.6 **Autoridad Gubernamental:** Es cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú, que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.
- 5.7 **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios y las Circulares que expida el Director de Proyecto, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 5.8 **Carta Fianza:** Es la garantía, de naturaleza civil, emitida por una de las Entidades Financieras, en respaldo de las obligaciones que así se encuentran establecidas en las Bases.
- 5.9 **Circulares:** Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por el Director de Proyecto, sea de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular, o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, información relacionada al proceso, previa aprobación del Director de Proyecto, Comité, Director Ejecutivo o Consejo Directivo, de ser el

caso.

- 5.10 **Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1:** Es el grupo de funcionarios o servidores que son designados por el Director de Proyecto para recibir y evaluar los Sobres Nro. 1. de los Postores y la reconfirmación de Consorcios de los Postores Precalificados, cuyos resultados serán expresados mediante informes y/o actas dirigidas al Director de Proyecto.

La Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 podrá contar con la asesoría de profesionales expertos en las materias de evaluación.

- 5.11 **Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2:** Es el grupo de funcionarios o servidores que son designados por el Comité para evaluar los Sobres Nro. 2, cuyos resultados serán expresados mediante informes y/o actas dirigidas al Comité. Esta comisión contará además con uno o más miembros designados por el Concedente, lo cual será solicitado oportunamente por el Director de Proyecto.

La Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 podrá contar con la asesoría de profesionales expertos en las materias de evaluación.

- 5.12 **Comité:** Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA, cuyos miembros fueron designados mediante Acuerdo CD PROINVERSIÓN Nro. 65-1-2018-CD.

- 5.13 **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de acuerdo con las competencias delegadas por la Municipalidad Provincial de Tambopata.

- 5.14 **Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario, a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho de explotación económica del Proyecto, durante su plazo de vigencia, conforme a los términos del Contrato de Concesión y a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 5.15 **Concesionario:** Es la sociedad de propósito específico, constituida como persona jurídica en el Perú e inscrita como tal en la Oficina Registral de Madre de Dios, con domicilio fiscal en el departamento de Madre de Dios, por el Adjudicatario, entre la fecha de Adjudicación de la Buena Pro y la Fecha de Cierre, cuyo objeto social único consiste en desarrollar el Proyecto, y en la que el Socio Estratégico es titular de la Participación Mínima. El Concesionario será quien suscribirá el Contrato de Concesión, incluidos el Contrato de Prestación de Servicios y otros anexos.

- 5.16 **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Es el mecanismo del proceso de selección regulado por estas Bases para la entrega en concesión del Proyecto al sector privado, mediante Concurso de Proyectos Integrales.

-
- 5.17 **Consejo Directivo:** Es la más alta autoridad de PROINVERSIÓN. Tiene a su cargo, entre otros, el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 5.18 **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, que ha sido conformada, con la finalidad de participar en el Concurso. Uno de dichos integrantes debe ser el Operador.
- 5.19 **Constructor:** Es el Postor, o cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio o un tercero que cumpla con los requisitos técnicos de construcción para la precalificación durante el Concurso y que asumirá los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión.
- 5.20 **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el documento, incluyendo los anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a este, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, a través del cual se rigen las relaciones, derechos y obligaciones entre los mismos durante su plazo de vigencia, para desarrollar el Proyecto, incluido el Contrato de Prestación de Servicios y otros anexos, que forma parte integrante del mismo.
- 5.21 **Control:** Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o está sometida a control común de esta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
 - b. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
 - c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- 5.22 **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a participar en el Concurso, de acuerdo con lo previsto en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 5.23 **Cronograma:** Es la secuencia cronológica de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Anexo Nro. 17.
- 5.24 **Declaración Jurada:** Es el documento presentado por un Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho, característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en

contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.

- 5.25 **Defecto o Error Subsanable:** Es aquel defecto o error que, a consideración del Director de Proyecto, Comité, la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, según corresponda, es de carácter formal en algún documento presentado en el Sobre Nro. 1 o Sobre Nro. 2 y que no modifica de manera sustancial su contenido o alcance.

La omisión en la presentación de algún documento del Sobre Nro. 1 se considerará como un defecto o Error Subsanable.³

En ningún caso se considerará como Defecto o Error Subsanable la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nro. 2.

El Sobre Nro. 3 no es subsanable bajo ningún supuesto.

- 5.26 **Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona jurídica nacional o extranjera, o a un Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de US\$ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IGV. El pago del Derecho de Participación tiene la calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.
- 5.27 **Días:** Son los días hábiles, es decir, aquellos que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la provincia de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público a nivel nacional.
- 5.28 **Días Calendario:** Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 5.29 **Director de Proyecto:** Es el encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las funciones y atribuciones que establecen las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.
- 5.30 **Director Ejecutivo:** Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN. Ejerce las funciones y atribuciones que establecen las Leyes y Disposiciones aplicables y estas Bases.
- 5.31 **Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 5.32 **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control de dichas empresas se encuentre en poder de una misma Empresa Matriz.
- 5.33 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control de una Empresa

³ Incorporado mediante Circular N° 20

Matriz, tal como esta ha sido definida, y así sucesivamente.

- 5.34 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Matriz. También se encuentra considerada en la presente definición aquella empresa cuyo Control se encuentra en manos de una Empresa Subsidiaria, tal como esta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 5.35 **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada, Empresa Matriz o Empresa Subsidiaria. Salvo prueba en contrario, se presume la existencia de vinculación, en los siguientes casos:
- Quando forman parte del mismo grupo económico.
 - Quando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las obligaciones de una de ellas es garantizado por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
 - Quando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero.
 - Quando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite tener presencia en su directorio.
 - Quando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.
- 5.36 **Entidades Financieras:** Son las siguientes entidades:
- Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley Nro. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros a que se refiere el Apéndice 1 del Anexo Nro. 2.
 - Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Apéndice 2 del Anexo Nro. 2.
 - Las entidades financieras internacionales consignadas en el Apéndice 2 del Anexo Nro. 2.
- 5.37 **Factor de Competencia:** Es la variable o conjunto de variables por las cuales se comparan las Ofertas Económicas de los Postores Calificados que permite determinar al Adjudicatario.
- 5.38 **Fecha de Cierre:** Es el día y hora que serán comunicadas por el Director de Proyecto mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato de Concesión y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 28.
- 5.39 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es (son) la(s) Carta(s) Fianza(s) o, alternativamente, carta(s) de crédito stand-by, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, conforme al modelo que se encuentra en el Anexo Nro. 7, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, la que se hará efectiva en el caso que (i) se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362; (ii) presente o declare información falsa en el Concurso; (iii) no cumpla

con presentar en formato físico en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro los documentos del Sobre Nro. 1 en caso de resultar Adjudicatario; (iv) no cumpla con presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo de Diseño y Construcción, según los términos regulados en el numeral 32 de las Bases; (v) no cumpla con sus obligaciones para la Fecha de Cierre.⁴

Esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha en la cual concluya la vigencia de la Oferta Económica conforme a lo establecido en el Numeral 21.2. y deberá ser emitida por una de las Entidades Financieras a que se refiere el Anexo Nro. 2.

- 5.40 **Interesado:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación y suscribe el Acuerdo de Confidencialidad.
- 5.41 **Impuesto General a las Ventas – IGV:** Es el impuesto a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, o normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, o normas que lo sustituyan o modifiquen.
- 5.42 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones normativas que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión, tales como la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, normas regulatorias, directivas, resoluciones, así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato de Concesión.
- 5.43 **Oferta:** Incluye la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- 5.44 **Oferta Económica:** Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 3, de conformidad con el Factor de Competencia.
- 5.45 **Oferta Técnica:** Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 2 conforme el Numeral 20.
- 5.46 **Operador:** Es el Postor, o cualquiera de sus Integrantes en caso de Consorcio, que cumple con los requisitos técnicos de operación para la precalificación durante el Concurso y que asumirá los derechos y obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión para el Socio Estratégico.
- 5.47 **Participación Mínima:** Es la participación accionaria mínima, que en ningún momento podrá ser menor al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado en efectivo del Concesionario, que el Socio Estratégico deberá poseer y mantener durante toda la vigencia

⁴ Modificado mediante Circular N°8 y N° 9.

de la Concesión.⁵

- 5.48 **Portal Institucional de PROINVERSIÓN:** Es el siguiente:
www.proinversion.gob.pe/ptarpuertomaldonado/
- 5.49 **Postor:** Es el Interesado que se presenta a este Concurso, a través de la presentación del Sobre Nro. 1 para su precalificación sometiéndose a lo establecido en estas Bases.
- 5.50 **Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que ha presentado los Sobres Nro. 2 y 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nro. 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre Nro. 3.
- 5.51 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nro. 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director de Proyecto, y se encuentra habilitado para presentar el Sobre Nro. 2 y el Sobre Nro. 3.
- 5.52 **PPD:** Es el Pago por Disponibilidad según lo establecido en el Contrato de Concesión y en las presentes Bases.
- 5.53 **Propuesta Técnica:** Es la solución técnica que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 2, según lo indicado en el Numeral 20.4.
- 5.54 **Proyecto:** Es el proyecto “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios” que comprende:
- a. El diseño, financiamiento, construcción, rehabilitación y ampliación de las conexiones domiciliarias, colectores secundarios, colectores primarios, cámaras de bombeo, líneas de impulsión, sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales municipales de la ciudad de Puerto Maldonado.
 - b. La operación y el mantenimiento de los colectores primarios, cámaras de bombeo, líneas de impulsión, sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales municipales de la ciudad de Puerto Maldonado.
 - c. El soporte técnico para el monitoreo y control de los Valores Máximos Admisibles (VMA) en las descargas al sistema de alcantarillado sanitario de las conexiones no domésticas.
- 5.55 **Representante Legal:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor, con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.

⁵ Modificado mediante Circular N°8.

- 5.56 **Sala Virtual de Datos o VDR:** Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso, puestos a disposición de los Interesados, Postores y Postores Precalificados para la preparación de su Propuesta Técnica y su Oferta Económica, bajo las condiciones y con las limitaciones contenidas en estas Bases.
- 5.57 **Sobres:** Hace referencia de manera conjunta a los Sobres Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3.
- 5.58 **Sobre Nro. 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 17, a ser presentado por el Postor.
- 5.59 **Sobre Nro. 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 20, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- 5.60 **Sobre Nro.3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica elaborada de conformidad con el Factor de Competencia, a ser presentada por el Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 21.
- 5.61 **Socio Estratégico:** Es el accionista del Concesionario que acreditó, directamente o a través de sus Empresas Vinculadas, según corresponda, el cumplimiento de los requisitos técnicos de operación señalados en las Bases, y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima en el Concesionario.
- Debiendo mantener esta condición durante toda la vigencia del Contrato de Concesión.
- 5.62 **Sol o S/:** Es la moneda de curso legal en la República del Perú.

6 Marco Legal del Concurso

- 6.1 Constitución Política del Perú.
- 6.2 Decreto Legislativo Nro. 295, Código Civil.
- 6.3 Ley Nro. 26887, Ley General de Sociedades.
- 6.4 Decreto Supremo Nro. 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 6.5 Ley Nro. 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 6.6 Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

-
- 6.7 Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 6.8 Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 6.9 Ley Nro. 30789, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la prestación, mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado y del sistema de drenaje pluvial, en el departamento de Madre de Dios.
- 6.10 Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- 6.11 Decreto Legislativo Nro. 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19.

7 Facultades del Director de Proyecto

- 7.1 El Director de Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:
- a. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - b. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

8 Proyectos de Contrato de Concesión

- 8.1 Los proyectos de Contrato serán publicados en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, y notificados, mediante Circular, a fin de que los Interesados, Postores y Postores Precalificados puedan presentar sus consultas, comentarios o sugerencias dentro de los plazos previstos en el cronograma. El Director de Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Interesados, Postores o Postores Precalificados.
- 8.2 El Director de Proyecto publicará en el portal institucional de PROINVERSIÓN las sugerencias recibidas a los proyectos de Contrato.
- 8.3 Los términos o criterios contenidos en los proyectos de Contrato están sujetos a lo que se defina en la versión final del Contrato de Concesión.
- 8.4 Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en los proyectos de Contrato vincularán en ninguna medida a PROINVERSIÓN o al Concedente.

- 8.5 La versión final del Contrato de Concesión, aprobada por el Comité y ratificada por el Director Ejecutivo o Consejo Directivo en cuanto corresponda, será publicada en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, y notificada a los Postores Precalificados, mediante Circular, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma.

9 Cronograma del Concurso

- 9.1 Las fechas de las actividades del Cronograma se detallan en el Anexo Nro. 17.
- 9.2 El Director de Proyecto comunicará a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados mediante Circular la(s) modificación(es) del Cronograma.

10 Sometimiento a las Bases e Interpretación

- 10.1 La sola presentación, a través de la modalidad que se establezca, de los documentos exigidos en estas Bases implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las mismas.
- 10.2 Jurídicamente, estas Bases tienen carácter vinculante para los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados y el Adjudicatario, así como la presentación de los documentos exigidos en las Bases implica su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario de la República del Perú incluyendo al Concedente por el ejercicio de las facultades previstas en estas Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 10.3 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 10.4 Los títulos de los capítulos, Numerales, Formularios y Anexos de estas Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

11 Agentes Autorizados y Representantes Legales

11.1 Agentes Autorizados

- 11.1.1 Los Interesados deberán designar, mediante carta simple suscrita por el Representante Legal, un máximo de dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados, con domicilio común

(en caso de ser dos), que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Junto con la carta de designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio, número de teléfono y la dirección de correo electrónico, a través de la Declaración Jurada de Notificación de Información, de acuerdo con el Formato del Anexo Nro. 1.⁶

11.1.2 Los Agentes Autorizados tendrán las siguientes facultades, además de otras expresamente contenidas en las Bases:

- a. Representar al Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo, el Director de Proyecto y los asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 11.2.
- b. Responder, en nombre del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario, y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Director de Proyecto o Director Ejecutivo formulen.
- c. Recibir Circulares.
- d. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 5.1.
- e. Solicitar información al Director de Proyecto y hacer uso de la Sala Virtual de Datos.

11.1.3 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director de Proyecto, y cumpliendo los mismos requisitos establecidos en el Numeral 11.1.1, podrán sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados, la que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por el Director de Proyecto.

11.1.4 De ser el caso, las comunicaciones que PROINVERSIÓN remita a uno de los Agentes Autorizados, se entenderán realizadas a todos los que pudieran haber sido designados.

11.2 Representantes Legales

11.2.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados únicamente podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente, conforme lo dispuesto en el presente Numeral. Junto con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio común (en caso de ser dos), el número de teléfono y la dirección de correo electrónico del representante o representantes designados.⁷

11.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran estas Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Propuestas y, de ser el caso,

⁶ Modificado mediante Circular N°3.

⁷ Modificado mediante Circular N°3.

el Contrato de Concesión.

- 11.2.3 Los documentos presentados en los Sobres y, en general, todos los documentos que un Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado presenten con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el presente Numeral. En caso de que el Director del Proyecto habilite el uso alternativo de la mesa de partes virtual, la firma o visto del Representante Legal podrá ser escaneada, digital o digitalizada.
- 11.2.4 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el Sobre Nro. 1.
- 11.2.5 La sustitución del Representante Legal entrará en vigor el Día siguiente a la fecha en que el Director de Proyecto reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento. En caso dicha acreditación no se encuentre conforme, se deberá subsanar la documentación, de acuerdo con lo requerido por PROINVERSIÓN. La sustitución surtirá efecto el Día siguiente a la fecha en que el Director de Proyecto reciba los documentos que acrediten que se ha efectuado la subsanación.
- 11.2.6 La presentación de solicitudes de sustitución del Representante Legal solo podrá ser presentada hasta dos (2) Días antes de la fecha establecida para la presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3.
- 11.2.7 El poder otorgado fuera del Perú, designando un Representante Legal, deberá estar:
- Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto.
 - Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; o,
 - Apostillado, en caso de que el Postor o sus integrantes procedan de un país signatario del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nro. 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nro. 086-2009-RE (“Apostilla de la Haya”).
- 11.2.8 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública, o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 11.2.9 En caso de Consorcios, los Representantes Legales deberán ser comunes a todos sus integrantes. Su designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuente con facultades para ello. Las facultades de los Representantes Legales deberán acreditarse conforme a lo establecido en los Numerales

11.2.7 o 11.2.8.

11.2.10 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

12 Mesa de partes

12.1 Todos los documentos que un Interesado, Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado presenten con relación al Concurso, deberán ser presentados a través de la mesa de partes física (en las oficinas de PROINVERSIÓN) y serán dirigidos a:

PTAR PUERTO MALDONADO

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 9

San Isidro

Lima – Perú

Atención: Señor Juan Pablo Méndez

Director de Proyecto

12.2 El Director de Proyecto podrá habilitar el uso alternativo de la mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN para la presentación de los documentos contenidos en el Sobre Nro. 1 o aquellos que expresamente lo indiquen, los cuales deberán ser presentados exclusivamente por mesa de partes virtual al correo mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe, con copia a ptarmaldonado@proinversion.gob.pe, a través de los correos electrónicos consignados por los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales de los Interesados, Postores, Postores Precalificados o Postores Calificados, según corresponda. Para habilitar la mesa de partes virtual el Director de Proyecto deberá comunicar dicha decisión mediante Circular, especificando el límite de capacidad de almacenamiento de cada correo a enviar.

12.3 En cualquiera de los casos y, salvo que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del Día para la presentación de documentos en mesa de partes física (en las oficinas de PROINVERSIÓN) o virtual (vía mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe), vencerá a las 17:00 horas de Lima-Perú.

12.4 En el caso de documentos presentados a través de la mesa de partes virtual, que hayan sido recibidos con posterioridad a las 17:00 horas de Lima-Perú, éstos serán considerados presentados, para todos sus efectos, el Día siguiente.

13 Consultas y Circulares

13.1 Consultas

13.1.1 En las fechas señaladas en el Cronograma, los Interesados, Postores y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases o sugerencias a los proyectos de Contrato de Concesión.

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, según las reglas establecidas en el Numeral 12 de las presentes Bases.

- 13.1.2 Todas las consultas formuladas a las Bases serán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, mediante Circular, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.
- 13.1.3 Las respuestas del Director de Proyecto a las consultas a las Bases serán comunicadas por escrito mediante Circular a todos los Interesados, Postores y Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.
- 13.1.4 Las respuestas a las consultas a las Bases que se formulen serán enviadas a los Interesados, Postores y Postores Precalificados, en la oportunidad que señale el Cronograma. Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, las respuestas a todas las consultas formuladas estarán disponibles en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.
- 13.1.5 Las sugerencias recibidas a la versión inicial de Contrato de Concesión y los siguientes proyectos de Contrato de Concesión se publicarán en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, sin indicar el nombre de quienes la realizaron.
- 13.1.6 El Director de Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso. Asimismo, no estará obligado a aceptar ni a responder las sugerencias de los Interesados, Postores y Postores Precalificados a los proyectos de Contrato de Concesión. PROINVERSIÓN evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Interesados, Postores y Postores Precalificados.

13.2 Circulares

- 13.2.1 En cualquier momento, de considerarlo necesario, el Director de Proyecto podrá aclarar, precisar, modificar y/o complementar las Bases, para lo cual emitirá una Circular, la que será dirigida a los Representantes Legales o a los Agentes Autorizados. Todas las Circulares emitidas serán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.
- 13.2.2 Las Circulares emitidas por el Director de Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.
- 13.2.3 Las Circulares referidas a posibles propuestas de modificación a la versión inicial de Contrato, y Proyectos de Contrato de Concesión, que tienen por finalidad recibir sugerencias a las mismas, no tienen carácter vinculante, sino meramente consultivo.
- 13.2.4 Las Circulares deberán notificarse a los correos electrónicos señalados en el Anexo Nro. 1, presentado por cada Postor en su oportunidad.
- 13.2.5 Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares solo serán notificadas a los Postores Precalificados; y, luego de la presentación de los Sobres Nro. 2 y

Nro. 3, solo a los Postores Calificados.

13.2.6 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante alguna de las siguientes alternativas:

- a. Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Anexo Nro. 1.
- b. Por correo electrónico a las direcciones electrónicas señaladas en el Anexo Nro. 1. El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío y, por tanto, se entiende que con el solo hecho de presentar el Anexo Nro. 1, otorga consentimiento expreso al Director de Proyecto para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico y confirmar recepción de los correos electrónicos referidos al Concurso.

Adicionalmente a la alternativa seleccionada, las Circulares serán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

14 Acceso a la Información: Sala de Datos

14.1 Acceso a la Sala Virtual de Datos

14.1.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN.

14.1.2 El acceso a la Sala Virtual de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos, Anexo Nro. 13.

14.2 Contenido de la Información de la Sala Virtual de Datos

La información de la Sala Virtual de Datos es la que se indica en el Apéndice 1 del Anexo Nro. 13. Cualquier documento adicional que sea incorporado a esta, será comunicado a través de Circular.

14.3 Acuerdo de Confidencialidad

El (Los) Agente(s) Autorizado(s) o el(los) Representante(s) Legal(es) deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo Nro. 14, a fin de tener acceso a la Sala Virtual de Datos.

15 Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o de sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director de Proyecto, hasta el Día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre Nro. 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un Día antes de la presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3. El Director de Proyecto podrá decidir realizar estas entrevistas de forma virtual, para lo cual realizará la convocatoria correspondiente estableciendo la plataforma virtual que se utilizará para dicho fin. En caso de entrevista presencial, se suscribirá un acta en donde conste los participantes y los temas abordados. En caso de entrevista virtual, estas serán grabadas.

16 Presentación de los Sobres

16.1 Generalidades

16.1.1 Solo podrán presentar los Sobres los Interesados, Postores y Postores Precalificados, según corresponda, conforme a lo establecido en estas Bases.

16.1.2 A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

16.1.3 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por los Representantes Legales; únicamente los documentos del Sobre Nro. 1 podrán ser presentados con foliados y firmas electrónicas. Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre Nro. 3.⁸

16.1.4 En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.

16.1.5 Los documentos del Sobre Nro. 1 serán presentados según sea el caso en físico o a través de la mesa de partes virtual. En caso de haber más de un Representante Legal y de no haberse indicado que la representación sea conjunta, bastará que la suscripción de las Declaraciones Juradas y/o Formularios, así como el envío del correo electrónico sean realizados por uno de ellos.

⁸ Modificado mediante Circular N°3.

- 16.1.6 Los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 solo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por los Representantes Legales en la fecha, lugar y hora que para tal efecto se indique mediante Circular. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro medio o tipo de comunicación.
- 16.1.7 Los Sobres deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor. Esta disposición no aplica respecto del Sobre Nro. 1, en el caso que se disponga su presentación por mesa de partes virtual.
- 16.1.8 El Sobre Nro. 1 deberá ser presentados en un (1) juego, original, y contendrá el poder de los Representantes Legales en original o copia legalizada, según lo establecido en el Numeral 17.2.3. Por su parte, el Sobre Nro. 2 deberá ser presentado en tres (3) juegos, un original y dos copias simples.⁹

Estas disposiciones no aplican respecto del Sobre Nro. 1, en el caso que se disponga su presentación por mesa de partes virtual.

- 16.1.9 El Sobre Nro. 3 deberá ser presentado únicamente en original. PROINVERSIÓN entregará oportunamente a cada Postor Precalificado el papel de seguridad debidamente impreso con el mismo tenor del Apéndice 1 del Anexo Nro. 15.¹⁰
- 16.1.10 El Interesado o Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo al Concedente, PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, no serán responsables, en ningún caso, por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera declarado desierto, suspendido o cancelado.
- 16.1.11 En caso algún Postor Precalificado no presentará alguno de los documentos requeridos para el Sobre Nro. 2, el referido Postor quedará descalificado automáticamente del Concurso. En este supuesto en el mismo acto se devuelve el Sobre Nro. 3 sin abrir.¹¹

16.2 **Presentación del Sobre Nro. 1**

La presentación del Sobre Nro. 1 se llevará a cabo en los plazos indicados en el Cronograma. En caso el Director de Proyecto haya dispuesto su presentación de manera virtual, los documentos del Sobre Nro. 1 deberán encontrarse escaneados en formato PDF a color, ser perfectamente legibles y estar foliados en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio. Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de los mismos.

⁹ Modificado mediante Circular N°9.

¹⁰ Modificado mediante Circular N°9.

¹¹ Modificado mediante Circular N°8.

En caso, los Sobres Nro. 1 sean presentados a través de la mesa de partes virtual (mesadepartesvirtual@proinversion.gob.pe), deberán ser remitidos con copia al correo electrónico ptarmaldonado@proinversion.gob.pe, empleando los correos electrónicos consignados por los Representantes Legales o los Agentes Autorizados de los Interesados.¹²

16.3 Presentación de los Sobres Nro. 2 y 3

La presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, por parte de los Postores Precalificados, se llevará a cabo de manera presencial, en acto público ante el Comité, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular.

17 Contenido del Sobre Nro. 1

El Postor deberá proporcionar, a través de la presentación del Sobre Nro. 1, la información que se detalla a continuación, la que tendrá el carácter de Declaración Jurada:

17.1 Información General

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación de los Anexos Nro. 8, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, declarando que la información y las declaraciones presentadas en el Sobre Nro. 1 son fidedignas y se mantienen vigentes.

La firma del Representante Legal en esta Declaración Jurada deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o, si el documento fuera extendido fuera de Perú, se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 11.2.7.

17.2 Requisitos de Precalificación del Postor¹³

Para poder ser declarado Postor Precalificado y continuar participando en el Concurso, el Postor deberá, además, acreditar el estricto cumplimiento de los siguientes requisitos:

17.2.1 Requisitos Generales

El Postor, o alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, deberá acreditar una participación no menor al veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio que haya contratado por lo menos un proyecto de concesión o asociación público privada que comprenda el diseño, financiamiento (en esquema Project Finance), construcción, operación y mantenimiento para el desarrollo de infraestructura y provisión de servicios públicos, lo cual se acreditará mediante el Anexo Nro. 19, adjuntando las copias de los documentos que acrediten su participación y encontrarse en fase de operación (a través de cualquier documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida como certificados o constancias, entre

¹² Modificado mediante Circular N°9.

¹³ Modificado mediante Circular N°9.

otros). En caso de Consorcio, el integrante que acredite los Requisitos Generales, deberá contar con una participación mínima del veinticinco por ciento (25%) dentro del Postor.

17.2.2 Requisitos técnicos

- a. A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Postor deberá acreditar, como mínimo, dentro de los últimos veinte (20) años, experiencia en:
 - i) Construcción de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, de tratamiento secundario o biológico como mínimo, con capacidad instalada de por lo menos 320 l/seg o 27,648 m³/día de caudal promedio de diseño cada una, que cuenten con un certificado de recepción de obra o documento equivalente del país donde se ejecutó el proyecto, y se encuentren en etapa operativa.¹⁴
 - ii) Operación de dos (2) plantas de tratamiento de aguas residuales, de tratamiento secundario o biológico como mínimo, con capacidad instalada de por lo menos 320 l/seg o 27,648 m³/día de caudal promedio de diseño cada una, operando permanentemente durante dos (2) años consecutivos como mínimo.¹⁵

La experiencia en operación podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno de sus integrantes en caso de Consorcio; directamente, o a través de una Empresa Vinculada. El Postor o miembro del Postor que acredite la experiencia en operación, deberá constituirse en Socio Estratégico, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

La experiencia en construcción podrá ser acreditada a través del Postor, o por uno o más de sus integrantes en caso de Consorcio, por una Empresa Vinculada o por uno o más Constructores que serán contratados por el Concesionario.

En caso de que el Postor opte por contratar a un tercero, deberá presentar el compromiso de contratación del constructor de acuerdo con el modelo del Anexo Nro. 20.

El Constructor que sea contratado por el Concesionario será solidariamente responsable con el Concesionario, de acuerdo con los términos que establece el Contrato de Concesión.

Para los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de operación y construcción, se podrá invocar la participación en proyectos anteriores, en los que se deberá haber participado con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto.

Asimismo, se considerarán las experiencias de las empresas vinculadas al Operador o

¹⁴ Modificado mediante Circular N° 8.

¹⁵ Modificado mediante Circular N° 8.

Constructor que se pretenda acreditar, con las mismas condiciones mencionadas en el párrafo precedente.

- b. Los Postores, o los integrantes de un Consorcio podrán presentarse al Concurso únicamente con un Postor. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.
- c. Para la acreditación de los requisitos señalados en este Numeral, deberá presentarse el Anexo Nro. 19, adjuntando los siguientes documentos:
 - i) Construcción: Constancia, certificación o acta de recepción o liquidación de obra y documentos que acrediten que se encuentre en etapa operativa; o constancia, certificación o acta y cualquier otro documento que demuestre fehacientemente la experiencia requerida y documento que acredite que se encuentre en etapa operativa. Dichos documentos deben ser emitidos por el cliente y describir las características principales de la obra.
 - ii) Operación: Constancia o certificado emitido por el cliente que demuestren fehacientemente la experiencia requerida.

17.2.3 Requisitos legales

- a. Copia simple del Estatuto vigente, o instrumento equivalente, expedido por la autoridad competente en el país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes.
- b. Declaración Jurada acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el Apéndice 1 del Anexo Nro. 5.
- c. En el caso de Consorcio, además de la obligación de cumplir con los requisitos mencionados en el presente Numeral, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada confirmando su existencia, vigencia y solidaridad respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, según el Apéndice 2 del Anexo Nro. 5.
- d. Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios, según el Apéndice 4 del Anexo Nro. 5. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según el Apéndice 5 del Anexo Nro. 5.
- e. Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de cada uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará, de ser el caso, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al Interesado, o a uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso,

además, se deberá acompañar la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor. Una vez pagado este derecho, el Interesado presentará el Apéndice 13 del Anexo Nro. 5.

- f. Copia legalizada del acta en donde conste el poder del representante legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio, deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los representantes legales del Consorcio y los de cada uno de sus integrantes, u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública de dichos poderes.

Si el poder se encontrara inscrito en los Registros Públicos, se podrá presentar la correspondiente vigencia de poder, con fecha de emisión no mayor a los 30 días calendario de la fecha de su presentación a PROINVERSIÓN.

En ambos casos, deberá adjuntarse una Declaración Jurada en donde se declare que los mencionados poderes se encuentran vigentes conforme al Apéndice 1 del Anexo Nro. 8, el cual deberá contar con las firmas legalizadas del Representante Legal.

- g. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Apéndice 6 del Anexo Nro. 5.
- h. Declaración Jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana, o bajo cualquier otra legislación, con respecto a sus obligaciones derivadas de estas Bases, de la Oferta Económica o de la Propuesta Técnica.

Dicha declaración jurada deberá presentarse según el Apéndice 7 u 8 del Anexo Nro. 5 de acuerdo con lo siguiente:

- i) Apéndice 7 del Anexo Nro. 5 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
- ii) Apéndice 8 del Anexo Nro. 5 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

En el caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- i. Declaración Jurada, de acuerdo con el Apéndice 9 del Anexo Nro. 5, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor, mediante la cual se exprese que los asesores del

Postor no han incumplido lo dispuesto en los Numerales 33.2 y 33.3 del artículo 33 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240–2018–EF y sus modificatorias.

- j. Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Apéndice 10 u 11 del Anexo Nro. 5, de acuerdo con lo siguiente:
- i) Apéndice 10 del Anexo Nro. 5, a ser presentada por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
 - ii) Apéndice 11 del Anexo Nro. 5, a ser presentada por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

En el caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- k. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada de acuerdo con el Apéndice 12 del Anexo Nro. 5, que contiene el compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato de Concesión. La persona jurídica a constituirse podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.

Sin perjuicio de ello, en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del Contrato de Concesión, el Socio Estratégico deberá tener la Participación Mínima.

- l. Declaración Jurada de acuerdo con el Apéndice 14 del Anexo Nro. 5, que establece que ni el Postor, ni sus accionistas, socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso.
- m. Declaración Jurada de acuerdo con el Apéndice 15 del Anexo Nro. 5 en la que el Postor, en caso de resultar adjudicatario y haber presentado la documentación del Sobre Nro. 1 por mesa de partes virtual, se compromete a presentar de forma física los documentos que conforman el Sobre Nro. 1, en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro.

17.2.4 Requisitos Financieros

- a. El Postor deberá acreditar un patrimonio neto mínimo de S/ 90'000,000.00 (Noventa millones y 00/100 Soles), correspondiente al cierre del último ejercicio anual inmediato anterior a la fecha en que se presente el Sobre Nro. 1.
- b. Este requisito podrá ser acreditado:
 - i) Directamente por el Postor, en caso de persona jurídica; o,
 - ii) Sumando el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, en caso el Postor sea un Consorcio; o,
 - iii) A través de alguna Empresa Vinculada, del Postor o de cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez el mismo patrimonio neto.
- c. La acreditación requerida en el Numeral precedente deberá ser presentada de acuerdo con el Formulario del Anexo Nro. 6.
- d. Adicionalmente, el Postor deberá presentar copia simple de los estados financieros auditados de los dos (2) últimos años disponibles, o documentos análogos de carácter público, o mediante la presentación de un documento emitido por una empresa auditora externa debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República, en el cual se declare la revisión de los estados financieros del Postor, o de sus integrantes en caso de Consorcio, o de las respectivas Empresas Vinculadas del Postor o integrante, y se ratifique la cifra del patrimonio consignado en el Formulario del Anexo Nro. 6.

En el caso de sociedades auditoras extranjeras, estas deberán: estar facultadas a realizar dicha función conforme a la legislación del país de origen del Postor (o de su Empresa Vinculada, en caso el patrimonio sea acreditado por cualquiera de estas).

- e. Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Postor, el integrante del Consorcio, o su Empresa Vinculada, realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares que se emitan en los países de origen.
- f. La información financiera a que se refiere este Numeral podrá ser presentada en idioma español o inglés, no requiriéndose traducción en este último caso. En caso la información financiera se presente en un idioma distinto a estos, esta deberá estar acompañada de una traducción no oficial al español.

18 Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre Nro. 1)

18.1 Es el mecanismo mediante el cual los Interesados que hubieren precalificado en algún proceso

llevado a cabo por PROINVERSIÓN en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre Nro.1 para dicho proceso, podrán solicitar, previo a la presentación de su Sobre Nro. 1, un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación”, para acreditar sus credenciales en el Concurso, en tanto sea aplicable.¹⁶

- 18.2 Aquel Interesado que desee hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación, deberá presentar una solicitud al Director de Proyecto, indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación del Sobre Nro. 1, a través de la mesa de partes virtual o física, según corresponda.
- 18.3 El Director de Proyecto, o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del Concurso.
- 18.4 De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo precedente, el Director de Proyecto entregará al Interesado el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud.
- 18.5 Para efectos del cumplimiento de la presentación del Sobre Nro. 1, el Interesado que se haya acogido al procedimiento simplificado, deberá presentar únicamente la siguiente documentación:
- a. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
 - b. Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Anexo Nro. 4.
 - c. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación que se indica en los Numerales 17.2.1, 17.2.2, 17.2.3 y 17.2.4.

19 Presentación y Evaluación del Sobre Nro. 1 y Precalificación

19.1 Presentación

- 19.1.1 Los Interesados podrán presentar su Sobre Nro. 1 hasta la fecha indicada en el Cronograma¹⁷.
- 19.1.2 La presentación del Sobre Nro. 1 se realizará conforme lo señalado en el Numeral 12.
- 19.1.3 En caso que, a juicio del Director de Proyecto o de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro.1, se constate la existencia de Defecto o Error Subsancable, se solicitará al Postor subsanarlo, otorgándole el plazo correspondiente previsto en el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

¹⁶ Modificado mediante Circular N° 3 y N°9.

¹⁷ Modificado mediante Circular N° 20

La solicitud de subsanación del Director de Proyecto o de la comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, y la respuesta correspondiente por parte del Postor se harán por escrito por medios digitales. Esta última deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual.¹⁸

- 19.1.4 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Director de Proyecto o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 podrá solicitar al Postor que aclare la información contenida en el Sobre Nro. 1.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito por medios digitales. Esta última deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual.¹⁹

- 19.1.5 Luego del acto de apertura del Sobre Nro. 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la labor de precalificación, hasta que la decisión del Director de Proyecto haya sido informada a dicho Postor.

19.2 Evaluación

- 19.2.1 En caso de que se constate la existencia de Defecto o Error Subsancable, el Director de Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 solicitará al Postor su subsanación, por escrito, otorgándosele el plazo correspondiente según el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y deberán ser presentadas por mesa de partes física o virtual, según lo establecido en el Numeral 12.

- 19.2.2 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos el Director de Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre Nro. 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y deberán ser presentadas por mesa de partes física o virtual, según lo establecido en el Numeral 12.

19.3 Precalificación

- 19.3.1 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Director de Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, emitirá su pronunciamiento, determinando a los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.

- 19.3.2 Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el

¹⁸ Incorporado mediante Circular N° 20

¹⁹ Incorporado mediante Circular N° 20

Cronograma. Asimismo, en dicho plazo, los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen estas Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director de Proyecto dentro del plazo indicado, quien directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, emitirá su pronunciamiento sobre la procedencia de la modificación. El resultado de dicha evaluación se comunicará en el plazo previsto en el Cronograma.

- 19.3.3 En caso algún integrante de un Postor Precalificado como Consorcio decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá comunicarlo al Director de Proyecto, dentro del plazo para comunicar la conformación de Consorcio o cambios en su conformación establecido en el Cronograma.

Solo en el caso que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplieran con los requisitos de precalificación, el Postor Precalificado deberá presentar a otra persona jurídica para la correspondiente evaluación dentro del plazo establecido en el Cronograma para consorciarse. El Director de Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, emitirá su pronunciamiento dentro del plazo máximo de diez (10) Días.

En caso el Postor Precalificado no presente al nuevo integrante, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director de Proyecto.

- 19.3.4 Cualquier Postor Precalificado podrá reemplazar al Constructor declarado en el Anexo Nro. 20, en caso de haber acreditado los requisitos técnicos de construcción para la precalificación a través de un tercero, dentro del plazo establecido en el numeral 19.3.2 para la reconfiguración de Consorcios. Para ello deberá acreditar que el nuevo Constructor cumple con los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen estas Bases. El cambio deberá ser puesto a consideración del Director de Proyecto quien directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, emitirá su pronunciamiento sobre la procedencia de la modificación. El resultado de dicha evaluación se comunicará en el plazo previsto en el Cronograma para la reconfiguración de Postores Precalificados.²⁰

- 19.3.5 La decisión del Director de Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.²¹

20 Contenido del Sobre Nro. 2

El Sobre Nro. 2, con la Propuesta Técnica, deberá contener lo siguiente:

²⁰ Incorporado mediante Circular N°8

²¹ Modificado mediante Circular N°8, antes 19.3.4.

20.1 **Declaración Jurada de Vigencia de Información**

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Anexo Nro. 16, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre Nro. 2, y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

20.2 **Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato de Concesión**

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde declara que conoce y acepta todos y cada uno de los términos, condiciones y obligaciones contenidos en las Bases y en la versión final del Contrato de Concesión, y se compromete a que, en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Representante Legal del Concesionario, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada que deberá contar con firmas legalizadas, según el modelo incluido como Anexos Nro. 9 o Nro. 10, según corresponda.

20.3 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta**

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento veinte (120) Días Calendario contados de la fecha de presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3. El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, debiendo el Postor Calificado renovar la por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por un Postor Precalificado, o por los integrantes del Postor Precalificado, que no resulte Adjudicatario, será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

20.4 **Propuesta técnica**

Los Postores Precalificados deberán presentar su Propuesta Técnica a través de una Declaración Jurada, de acuerdo con el modelo indicado en el Anexo Nro. 11, que describa la solución técnica propuesta y declare que la misma:

- a) Cumple con los Requerimientos Mínimos del Proyecto.
- b) Cumple con los niveles de Servicio.
- c) No requerirá mayores áreas de terreno que las proporcionadas por el Concedente, o, en su defecto, dichas áreas adicionales serán adquiridas a su cuenta, costo y riesgo; en cuyo caso, no deberá afectar el plazo máximo establecido para la ejecución de las inversiones.

La descripción debe ser breve (preferiblemente no mayor a 50 hojas, incluyendo anexos) la cual deberá incluir la explicación conceptual de la propuesta técnica.²²

En el supuesto de que el Postor considere para el desarrollo de su solución técnica requiere

²² Modificado mediante Circular N°9.

terrenos adicionales a los proporcionados por el Concedente para el desarrollo del Proyecto, deberá adjuntar planos que identifiquen los polígonos de terreno determinados mediante coordenadas UTM WGS84, señalándose además las colindancias y medidas de perímetro de los mismos. A su vez, en caso resulte Adjudicatario, contará con el mismo plazo que el Concedente para adquirir y sanear totalmente dichos terrenos a nombre del Concedente, no siendo reversibles en ningún caso al Concesionario.

En caso de omisión de alguno de los documentos detallados precedentemente, el Comité dará por no presentado el Sobre Nro. 2 y el referido Postor quedará descalificado automáticamente del Concurso. Solo procederá la subsanación de Defectos o Errores Subsanables.²³

La Propuesta Técnica será parte integrante del Contrato con carácter vinculante en los aspectos referidos a (i) material de las tuberías de los colectores (primarios y secundarios); (ii) procesos de tratamiento de aguas residuales, residuos, lodos y gases; y (iii) ubicación para la implantación de los sistemas de tratamiento.

21 Contenido del Sobre Nro. 3

- 21.1 La Oferta Económica, impresa en papel de seguridad (que será remitido oportunamente por PROINVERSIÓN a cada Postor Precalificado), se presentará por escrito, de acuerdo con el Apéndice Nro. 1 del Anexo Nro. 15, según corresponda. El papel de seguridad que PROINVERSIÓN entregará será para consignar el monto correspondiente al PPD ofertado por cada Postor Precalificado.
- 21.2 La Oferta Económica deberá estar vigente, como mínimo, por ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación del Sobre Nro. 2 y 3. No se aceptarán Ofertas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.
- 21.3 El Director de Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Ofertas Económicas.
- 21.4 La Oferta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, con carácter vinculante.
- 21.5 Para este Concurso, la presentación del Sobre Nro. 3 contiene una Oferta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta a las condiciones establecidas en las Bases; así como a todos los términos y condiciones de la versión final del Contrato de Concesión.
- 21.6 La Oferta Económica presentada por el Postor Precalificado, expresada como PPD anual ofertado (PPD_{aof}), no deberá exceder el PPD anual referencial (PPD_{aref}) establecido como valor referencial del Concurso, el cual será comunicado oportunamente mediante Circular.²⁴

²³ Modificado mediante Circular N°8.

²⁴ Incorporado mediante Circular N° 29.

22 Recepción de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3

- 22.1 Los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 de los Postores Precalificados se presentarán en acto público, ante el Comité en presencia de un Notario, en el lugar, Día y Hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá otorgar treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.
- 22.2 Transcurrido dicho plazo, el Comité invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres Nro. 2 y Nro. 3.
- 22.3 Los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien verificará que los Sobres se encuentren cerrados y que se hayan entregado las copias requeridas en las Bases.
- 22.4 Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres Nro. 2 de cada Postor Precalificado. El Sobre Nro. 3, sin abrir, permanecerá en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura, la misma que se encuentra prevista en el Cronograma.
- 22.5 Abierto el Sobre Nro. 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en el original de la Propuesta Técnica, y los entregará al Comité, o a la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, para su posterior evaluación.
- 22.6 El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, de la apertura de los Sobres Nro. 2 y de la custodia de los Sobres Nro. 3, la misma que será firmada por el Notario, el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, y los Postores Precalificados que así lo deseen.
- 22.7 El acto público de recepción de los Sobre Nro. 2 y Nro. 3 podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- 22.8 Las limitaciones de aforo para este acto público serán comunicadas de manera previa y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales, según se indica en el numeral precedente.

23 Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2

- 23.1 Los documentos del Sobre Nro. 2 serán analizados por el Comité, o por la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, a fin de verificar que el Postor Precalificado cumple con lo consignado en el Numeral 20.
- 23.2 Si el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 determinase que existiera algún Defecto o Error Subsanable o requiera alguna aclaración respecto de alguno de los documentos, se le comunicará al Postor Precalificado para que lo subsane en el plazo que se le otorgue, lo que será requerido mediante una Circular.

- 23.3 En ningún caso se considerará como subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nro. 2. De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre Nro. 2 que se presente en forma condicionada.
- 23.4 Los resultados de la evaluación de las Ofertas Técnica serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 y elevada al Comité para que declare válidas o no las Ofertas Técnicas, de acuerdo con el Cronograma.
- 23.5 La decisión del Comité sobre los resultados de la calificación de las Ofertas Técnicas tiene el carácter de definitiva, y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores Precalificados.
- 23.6 Solo los Postores Precalificados cuyas Ofertas Técnicas hayan sido declaradas válidas por el Comité, serán declarados como Postores Calificados y pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre Nro. 3.
- 23.7 Aquellos Postores Precalificados cuyas Ofertas Técnicas no hayan sido declaradas válidas por el Comité, se considerarán automáticamente descalificados del Concurso y su Oferta Económica será considerada inválida²⁵

24 Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro

24.1 Apertura del Sobre Nro. 3

- 24.1.1 En presencia de Notario, en el lugar, fecha y hora señalados mediante Circular, el Comité dará inicio al acto público de apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2, leyendo la lista de los Postores Calificados.
- 24.1.2 El Notario procederá a la apertura de los Sobres Nro. 3 (mantenidos en custodia) previa verificación de su estado de conservación por parte de los Representantes Legales de los Postores Calificados que así deseen hacerlo.
- 24.1.3 En el caso de los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 no hayan sido declarados válidos, el Comité efectuará la devolución de sus Sobres Nro. 3, sin abrirlos.
- 24.1.4 Luego, el Notario procederá a abrir los Sobres Nro. 3 de los Postores Calificados, procediendo luego el Comité a dar lectura a su contenido. Acto seguido, el Notario Público y el Comité revisarán el contenido de cada uno de los Sobres Nro. 3, verificando que este se ajuste a lo establecido en las Bases.
- 24.1.5 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre Nro. 3 no cumpliera con los

²⁵ Modificado mediante Circular N°8.

requisitos establecidos por las Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida, quedando dicho hecho registrado en el acta correspondiente, procediéndose a descalificar automáticamente al Postor Calificado.²⁶

24.1.6 Se considerará inválida la Oferta Económica que se presente en forma condicionada. Se consideran Ofertas Económicas válidas a aquellas declaradas como tal por el Comité.

24.1.7 Acto seguido, el Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas.

24.2 Evaluación del Sobre Nro. 3

24.2.1 El criterio utilizado para seleccionar al Adjudicatario es el menor valor del PPD Máximo Ofertado del Factor de Competencia, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Nro. 21.

24.2.2 El Comité evaluará las Ofertas Económicas de los Postores Calificados según las siguientes pautas y criterios:

- a. Se elaborará el orden de prelación de las Ofertas Económicas válidas, siendo la primera la ganadora, lo que será anunciado de inmediato por el Comité, o quien este designe.
- b. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron, presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Apéndice 2 del Anexo Nro. 15, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como propuesta no válida. En caso de nuevo empate se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.
- c. De persistir el empate, la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo, y a quien se le otorgará la Buena Pro, será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.
- d. En caso de que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, o esta no sea válida, se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.

25 Adjudicación de la Buena Pro

25.1 El Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado la mejor Oferta Económica de acuerdo con el criterio establecido en el Numeral 24.2.1. Seguidamente se suscribirá un acta que será firmada por el Comité, el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.

²⁶ Modificado mediante Circular N°8.

-
- 25.2 El acto público de adjudicación de la Buena Pro podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- 25.3 Las limitaciones de aforo para este acto público serán comunicadas de manera previa y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales, según se indica en el numeral precedente.

26 Impugnación de la Buena Pro

26.1 Procedimiento

- 26.1.1 Cualquier Postor Calificado que haya presentado una Oferta Económica válida podrá interponer un recurso de reconsideración ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicho recurso de reconsideración dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del Día siguiente de presentación de la sustentación escrita de la impugnación.
- 26.1.2 Contra el acuerdo del Comité que resuelva la reconsideración, el Postor Calificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante el mismo, dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes a la fecha de recepción del indicado acuerdo. El Comité elevará el recurso de apelación al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro del plazo de tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción.
- 26.1.3 La apelación también podrá ser interpuesta contra el acuerdo ficto de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la reconsideración presentada, éste no hubiera emitido el correspondiente acuerdo. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.
- 26.1.4 La apelación interpuesta contra el acuerdo expreso o ficto del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. El acuerdo en segunda y última instancia será final e inapelable.
- 26.1.5 Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado impugnante.

26.2 Garantía de impugnación

- 26.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante entregue al Director de Proyecto una carta fianza solidaria,

irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo con el modelo del Anexo Nro. 12, a favor de PROINVERSIÓN. La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.

26.2.2 Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso:

- a) Se declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por el Postor Calificado y dicho acuerdo del Comité, sea éste expreso o ficto, no fuere apelado por el impugnante, quedando consentida y consecuentemente firme la Adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Comité; o
- b) El Consejo Directivo confirme el acuerdo, expreso o ficto, del Comité; o
- c) El Postor Calificado se desistiera de su recurso de reconsideración o de apelación.

26.2.3 En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado impugnante, no generando intereses a su favor.

27 Concurso Desierto

El Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres Nro.2 y Nro.3 no se presentasen Postores Precalificados; o,
- b. Si no se hubiese declarado válida al menos dos (2) Propuestas Técnicas; o,
- c. Si no se hubiese recibido al menos dos (2) Ofertas Económicas válidas.

En los referidos casos, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

28 Fecha de Cierre

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato de Concesión.

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar que se indique en la correspondiente Circular, de acuerdo con el Cronograma, ante el Director Ejecutivo y el Comité o su(s) representante(s), en presencia de Notario, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que, a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3 permanece vigente y es fidedigna, de acuerdo con el Anexo Nro. 16.
- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del

Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso de Consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.

- c. En el caso que el Adjudicatario sea una sola persona jurídica, para efectos de mantener la pluralidad de socios, podrá asignar como máximo una acción o participación a un tercero.
- d. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones del Concesionario.
- e. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente, de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión.
- f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo con el modelo considerado en el Contrato y de resultar aplicable teniendo en cuenta lo establecido el Numeral 32 de las presentes Bases.
- g. Constancia de haber realizado los pagos por reembolso de gastos del proceso, de acuerdo con lo establecido en las Circulares correspondientes.
- h. Modelo económico financiero del Proyecto conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 18.
- i. Haber cumplido con presentar en formato físico los documentos que conforman el Sobre Nro. 1 en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro.
- j. Asimismo, se deberán efectuar todas las declaraciones y constataciones, así como entregar todos los documentos relacionados a la Fecha de Cierre establecidos en el Contrato de Concesión.

En caso de que se determine la existencia de falsedad en la información presentada o si se verificase la falsedad de cualquiera de las Declaraciones Juradas presentadas en el Concurso o el Adjudicatario no llegase a presentar alguno de los documentos establecidos para la Fecha de Cierre en el plazo establecido, se revocará la Adjudicación de la Buena Pro, procediéndose a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

- 28.1 En tal caso, el Comité podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor Oferta Económica de acuerdo con el orden de prelación.
- 28.2 Si el Comité opta por aceptar la segunda mejor Oferta Económica notificará al Postor

Calificado, titular de tal propuesta, su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta junto con su Oferta Económica por el plazo que le comunique; caso contrario, el Comité dispondrá la ejecución de dicha garantía y procederá a cancelar el Concurso.

28.3 La opción que elija el Comité será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

29 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

29.1 Se procederá a la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, sin necesidad de aviso previo, de aquel Postor Precalificado, Postor Calificado, o incluso del Adjudicatario, en caso de que se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362 o que presente o declare información falsa en el Concurso.

29.2 ²⁷

29.3 Asimismo, se procederá a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta del Adjudicatario, sin necesidad de aviso anticipado, previa revocatoria de la Adjudicación de la Buena Pro en caso el Adjudicatario no cumpla con sus obligaciones para la Fecha de Cierre.

30 Suspensión y cancelación del Concurso

30.1 El Comité puede suspender o cancelar el Concurso, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.

31 Terminación anticipada del Contrato de Concesión derivado del presente Concurso

En caso de terminación anticipada del Contrato de Concesión, durante el primer año contado desde la Fecha de Cierre, o antes del Cierre Financiero, lo que ocurra primero, el Concedente puede otorgar la Buena Pro del Proyecto, a aquel Postor que obtuvo la segunda mejor Oferta Económica válida, o ulteriores Ofertas Económicas válidas, según los criterios de selección.

Para tal efecto, el Concedente cursará una comunicación al Postor Calificado correspondiente para que en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles de recibida la comunicación, manifieste su conformidad o rechazo. En caso manifieste su conformidad deberá adjuntar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Anexo Nro. 7, la misma que estará vigente hasta la nueva Fecha de Cierre.

32 Mecanismos de mitigación de Ofertas temerarias²⁸

²⁷ Eliminado mediante Circular N° 8.

²⁸ Modificado mediante Circular N° 20 y N° 29

Se considerarán temerarias aquellas ofertas que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

1. Cuando se presenten solo dos (2) Postores Calificados, y la baja ofertada (BO_{PPDi}) por concepto del PPD del Postor Calificado sea mayor o igual a 15%.

$$BO_{PPDi} \geq 15\%$$

El Postor Calificado Adjudicatario, en caso su oferta sea considerada temeraria, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo de Diseño y Construcción por el monto establecido en la cláusula 9.3 del Contrato de Concesión.

2. Cuando se presenten tres (3) o más Postores Calificados, y la baja ofertada (BO_{PPDi}) por concepto del PPD del Postor Calificado sea mayor o igual al promedio de las bajas ofertadas por todos los Postores Calificados (\bar{x}) más un 15%.

$$BO_{PPDi} \geq \bar{x} + 15\%$$

Donde:

\bar{x} : Para los efectos del Numeral 2, es el promedio de las bajas ofertadas por todos los Postores Calificados, calculado conforme a la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^n BO_{PPDi}}{n}$$

Para los efectos del Numeral 1 y 2, la baja ofertada por concepto del PPD (BO_{PPDi}) del Postor Calificado(i) se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$BO_{PPDi} = \left(1 - \frac{PPD_{aofi}}{PPD_{aref}} \right) \times 100\%$$

Donde:

BO_{PPDi} : Es la baja ofertada por concepto de Pago por Disponibilidad del Postor Calificado "i",

PPD_{aofi} : Es el Pago por Disponibilidad anual ofertado por el Postor Calificado "i".

PPD_{aref} : Es el Pago por Disponibilidad anual referencial establecido en las Bases del Concurso.

El Postor Calificado Adjudicatario, en caso su oferta sea considerada temeraria, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo de Diseño y Construcción por el monto²⁹ establecido en la cláusula 9.3 del Contrato de Concesión.

²⁹ Modificado mediante Circular N° 20.

En el caso el Adjudicatario no presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo de Diseño y Construcción, según los términos regulados en el presente Numeral se procederá a ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta. En este caso, la oferta se considerará desechada y se procederá a un nuevo cálculo de la temeridad con los postores calificados restantes, realizando el mismo proceso descrito anteriormente.

En el caso de que solo hubiera habido dos postores calificados, y el Adjudicatario no presentará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo de Diseño y Construcción, la oferta será adjudicada al otro postor calificado, el cual deberá cumplir con las exigencias que correspondan si su oferta es calificada como temeraria.

33 Reembolso de Gastos al BID en Fecha de Cierre Financiero³⁰

El Concesionario deberá efectuar el depósito al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) al que se refiere la Cláusula 7.7 del Contrato de Concesión por el monto que será comunicado mediante Circular.

³⁰ Incorporado mediante Circular N°20

Anexo Nro. 1 – Notificación de información³¹
DECLARACIÓN JURADA

Interesado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (a través de las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula estas Bases, sea notificada a través de los siguientes correos electrónicos:

Nro.	Cuenta de correo electrónico	Titular de la cuenta	Relación del titular con el Interesado (*)
1			
2			

(*) Señalar si es Agente Autorizado o Representante Legal.

Que nos comprometemos, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”, a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico y confirmar recepción de los correos electrónicos referidos al Concurso, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN.

Asimismo declaramos como domicilio común lo siguiente:

.....

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre, representante y firma de la empresa o empresas, según corresponda, que integrarán el Consorcio.

Nombre
 Representante Legal del Interesado

Firma
 Representante Legal del Interesado

³¹ Modificado mediante Circular N°3.

Anexo Nro. 2 – Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

Apéndice 1: Empresas bancarias locales autorizadas

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1 para obligaciones de corto plazo; categoría A para fortaleza financiera; y, categoría AA para obligaciones a largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por, al menos, dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Anexo Nro. 2 – Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

Apéndice 2: Relación de Entidades Financieras internacionales autorizadas

Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 023-2020-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

Entidades Financieras Internacionales:

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales, deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.

Anexo Nro. 3 – Lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto

1. Ing. Francisco Velásquez Llatas.
2. Ing. Elar Farfán Ortiz de Orue.
3. Eco. Manuel Carrillo Barnuevo.
4. Soc. María del Rosario Pareja Flores.
5. Servicios Analíticos Generales SAC (SAG).
6. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
7. CDM Smith.
8. Castalia Strategic Advisors.
9. Hernández & Cía Abogados.
10. Ing. Hernán Quispe
11. Silvy Araoz Núñez del Prado

Anexo Nro. 4 – Vigencia de la Documentación Referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”
(Referencia: Procedimiento Simplificado)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso [.....] *(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalificar o presentó credenciales)* para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 1 – Para personas jurídicas constituidas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de
....., y que se mantiene vigente, de conformidad con los principios legales aplicables
del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación**Apéndice 2 – Para Consorcios****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de, respectivamente, y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto.

Lugar y fecha: , de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa
Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)
Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 3 – Para sucursales

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor) es una sucursal de la persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de
....., y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables
del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 4 – Porcentaje de participación para personas jurídicas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
...	
TOTAL	

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 5 – Porcentaje de participación para Consorcios

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrante	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

(*) Se deberá presentar este cuadro por cada integrante del Consorcio.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
 Representante Legal del Postor

Firma
 Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 6 – Declaración de no estar inhabilitado para ser postor y, por tanto, para
contratar con el Estado peruano

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)], [..... (Los integrantes del Consorcio)], no nos encontramos incurso dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, o norma que lo modifique o sustituya.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

Nombre

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma

Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 7 – Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación**Apéndice 8 – Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como Inversionistas Institucionales; o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente [indicar porcentaje] o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los referidos supuestos (a) y (b), no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 9 – Declaración de no tener incompatibilidad

DECLARACION JURADA

Postor:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, con relación al referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Declaramos asimismo bajo juramento que las personas naturales o jurídicas que han elaborado los estudios que PROINVERSIÓN ha requerido para la evaluación del proyecto, no nos han prestado directa o indirectamente servicios de consultoría referidos al mismo Proyecto.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación

Apéndice 10 – Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 11 – Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 0019-2015-SMV/01, y las normas que la modifiquen o sustituyan.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como Inversionistas Institucionales; o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente [indicar porcentaje] o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los referidos supuestos (a) y (b), no ejercen el control de la administración del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución SMV Nro. 00019-2015-SMV/01 y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 12 – Compromiso de Constitución

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio)

Que,.....(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso de Proyectos Integrales.

Que,(los indicados en el Numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual)

Que,(indicar nombre o razón social del Postor) nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Sigüientes párrafos para ambos casos)

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión [.]

Que, si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 13 – Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el Sobre Nro. 1 - Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho - Interesado), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha:, de de 202...

Empresa
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Entidad
Cedente

Nombre
Representante Legal del Cedente

Firma
Representante Legal del cedente

(*) Nota: en caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre Nro. 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación
Apéndice 14 – Declaración de no haber pagado u ofrecido pago o comisión ilegal

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)], [..... (Los integrantes del Consorcio)], ni nosotros, ni nuestros accionistas, socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de nuestros respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de nuestros asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público relacionada al otorgamiento de la buena pro del Concurso.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nombre
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Anexo Nro. 5 – Credenciales Para Precalificación**Apéndice 15 – Compromiso de presentación de documentos que conforman el Sobre Nro. 1****DECLARACIÓN JURADA**

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, en caso que se nos requiera la presentación del Sobre Nro. 1 de manera virtual, los documentos que lo comprendan, en su soporte físico, serán suscritos únicamente por nosotros, [indicar nombre del Representante Legal 1], identificado con Documento de Identidad Nro. [indicar número de documento] y/o, [indicar nombre del Representante Legal 2], identificado con Documento de Identidad Nro. [indicar número de documento], Representante(s) Legal(es) del Postor.

Asimismo, declaramos bajo juramento que, la información presentada de manera virtual en el Sobre Nro. 1 del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Mejoramiento del sistema de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios” es veraz, fidedigna, y corresponde con los documentos originales o copias legalizadas que mantenemos en nuestro poder y asumimos la responsabilidad administrativa y penal en caso de detectarse la falsedad o inexactitud de los documentos enviados de manera virtual.

Además, en caso de resultar adjudicatarios del referido concurso presentaremos de forma física y en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro por el Director de Proyecto, los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda, que fueron escaneados a fin de conformar el Sobre Nro. 1, presentado a través de la mesa de partes virtual.

Finalmente, declaramos bajo juramento que en nuestra calidad de Representante(s) Legal(es) del Postor, contamos con facultades suficientes para suscribir la presente declaración jurada, para lo cual procedemos a legalizar nuestra firma notarialmente o contar con la apostilla correspondiente.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Anexo Nro. 6 – Modelo de presentación de información de Requisitos Financieros
(Referencia: Numeral 17.2.4 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITO FINANCIERO DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 202...

Señores

PROINVERSIÓN

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor :

Ref. : Concurso de Proyectos Integrales Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 17.2.4 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra carta de presentación de información financiera.

A.1 Patrimonio Neto del Postor en caso de persona jurídica (Ver Notas 1, 2 y 3)

PATRIMONIO NETO US\$ [] equivalente a S/ []

A.2 Patrimonio Neto del Postor en caso de Consorcio (Ver Nota 2)

Integrante del Postor	Patrimonio Neto	Porcentaje de Participación
[Integrante 1]		
[Integrante 2]		
...		
[Integrante n]		
Patrimonio Neto:	US\$ []	

B. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar de los Estados Unidos de América (Ver Nota 3)

Integrante del Postor	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)
[Integrante 1]			
[Integrante 2]			

...			
[Integrante n]			

C. Explicación de la relación entre el Postor, integrante del Postor, Empresa Vinculada o Empresa Vinculada de cualquiera de los integrantes del Postor

Empresa Vinculada	Relación con el Postor o integrante del Postor

Nota 1: En caso el Postor lo acredita a través de una Empresa Vinculada, el monto que se coloque deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla B para su respectiva conversión.

Nota 3: El tipo de cambio a utilizar será correspondiente al tipo de cambio contable publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.

Atentamente,

Firma
Nombre
Representante Legal del Postor
Entidad
Postor

Anexo Nro. 7 – Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta³²
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 2)

Lima, de de 202...

Señores:

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA – PROINVERSIÓN

Presente.-_

Referencia: Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/. 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 Soles), a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente o Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que, indistintamente, nuestro cliente:

- Se encuentre incurso en los supuestos establecidos en el artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362; o
- Presente o declare información falsa en el Concurso; o
- No cumpla con presentar en formato físico y en el plazo y forma establecidos en el acta de adjudicación de la Buena Pro los documentos del Sobre Nro. 1 en caso de resultar Adjudicatario; o
- No cumpla con presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Periodo de Diseño y Construcción, según los términos regulados en el numeral 32 de las Bases; o
- No cumpla con sus obligaciones para la Fecha de Cierre.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 horas, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

³² Modificado mediante Circular N° 8

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta Fianza será desde la fecha de presentación de la Propuesta Técnica hasta el ___ de _____ de 202__.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria.....

Anexo Nro. 8 – Vigencia de la Información
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre Nro. 1 son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

[las firmas deben encontrarse legalizadas]

Anexo Nro. 8 – Vigencia de la Información
Apéndice 1 – Vigencia de Poderes
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que los poderes presentados son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

[las firmas deben encontrarse legalizadas]

Anexo Nro. 9 – Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 2)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

(En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y, los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240–2018–EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado, conocemos y estamos conformes con las Bases y la versión final del Contrato de Concesión, aceptando expresamente todos y cada uno de sus respectivos términos, condiciones, obligaciones y demás antecedentes y documentos de los mismos, así como las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan, las Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 28 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

[las firmas deben encontrarse legalizadas]

Anexo Nro. 10 – Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 2)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

(En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF-, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado, conocemos y estamos conformes con las Bases y la versión final del Contrato de Concesión, aceptando expresamente todos y cada uno de sus respectivos términos, condiciones, obligaciones y demás antecedentes y documentos de los mismos, así como las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, las Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 28 de las Bases.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma

Representante Legal del Postor

[las firmas deben encontrarse legalizadas]

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 20.4 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con declarar que la solución técnica propuesta:

- a) Cumple con los Requerimientos Mínimos del Proyecto.
- b) Cumple con los Niveles de Servicio.
- c) No requerirá mayores áreas de terreno que las proporcionadas por el Concedente, o, en su defecto, dichas áreas adicionales serán adquiridas a su cuenta, costo y riesgo; en cuyo caso, no deberá afectar el plazo máximo establecido para la ejecución de las inversiones*.

**En el supuesto de que el Postor considere para el desarrollo de su solución técnica terrenos adicionales a los proporcionados por el Concedente, deberá adjuntar planos que identifiquen los polígonos de terreno determinados mediante coordenadas UTM WGS84, señalándose además las colindancias y medidas de perímetro de los mismos. A su vez, en caso resulte Adjudicatario, contará con el mismo plazo que el Concedente para adquirir y sanear totalmente dichos terrenos a nombre del Concedente, no siendo reversibles en ningún caso al Concesionario.*

Descripción de la solución técnica propuesta

A continuación, se describe brevemente la solución técnica propuesta:

- Para colectores secundarios:
[Describir las características principales de las redes secundarias, tales como:
 - *Redes secundarias a rehabilitar en Distrito de Tambopata.*
 - *Redes colectoras nuevas y a rehabilitar en el Centro Poblado El Triunfo.]*

- Para colectores primarios:
[Describir las características principales de las redes primarias, tales como:
 - *Colectores para el Centro-Note del Distrito de Tambopata.*
 - *Colectores para el Occidente del Distrito de Tambopata.*

-
- *Colectores para el Sur del Distrito de Tambopata*
 - *Colectores para el Centro Poblado El Triunfo,*
 - *Etc]*

 - **Para cámaras de bombeo:**
[Describir las características principales de las cámaras de bombeo que forman parte del proyecto, tales como:
 - *Cámaras de Bombeo Existentes en Distrito de Tambopata y en el Centro Poblado El Triunfo: Su incorporación al proyecto, actualización, funcionalidad, nuevos equipos, control de olores, instrumentación, áreas de servicio, seguridad, obras de infraestructura requeridas, etc.,*
 - *Cámaras de bombeo a construir en Distrito de Tambopata y en Centro Poblado El Triunfo: Áreas de servicio, infraestructura, funcionalidad, equipos, control de olores, instrumentación, seguridad, etc.]*

 - **Para líneas de impulsión:**
[Describir las características principales de las líneas de impulsión, tales como: Materiales y tipo de tubería, accesorios, longitud, trazado, instalación.]

 - **Para tratamiento de aguas residuales:**
[Describir las características principales del sistema de tratamiento, tales como:
 - *Descripción general del sistema de tratamiento y sustento técnico del cumplimiento de los niveles de servicio propuestos.*
 - *Estructura de llegada, que reúne todos los afluentes a la planta y los ingresos al pretratamiento.*
 - *Pretratamiento: rejas gruesas, rejas finas, tamizado y desarenadores; medidor de caudal, etc.*
 - *Tratamiento primario: Describir la tecnología que cumplirá la función de tratamiento primario.*
 - *Tratamiento secundario: Describir la tecnología que cumplirá la función de tratamiento secundario o biológico.*
 - *Tratamiento terciario. Describir la tecnología que cumplirá la función de tratamiento terciario o avanzado, de corresponder.*
 - *Sistema de automatización y control.*
 - *Obras periféricas como, by pass para reboses, defensas ribereñas, etc.*
 - *Propuesta de reaprovechamiento del agua tratada, en caso plantee.*
 - *etc]*

 - **Para tratamiento y disposición final de lodos:**
[Describir las características principales tales como:
 - *Operaciones de transporte de lodos desde las unidades que los generan.*
 - *Producción de lodos de cada unidad que los generan y sus características. Grado de estabilización.*
 - *Deshidratación y manejo de lodos deshidratados.*
 - *Propuesta de reaprovechamiento o disposición final de los lodos. El proyecto podrá incluir el diseño, construcción y operación de un monorrelleno para los sólidos residuales del tratamiento.]*

-
- Para tratamiento y disposición de gases:
[Describir las características principales tales como:
 - *Cubiertas de las unidades que pueden generar olores, materiales.*
 - *Mecanismos de captura de los gases confinados y transporte a la unidad de tratamiento.*
 - *Sistema de tratamiento y disposición final de gases (GEIs, Olores).*
 - *Medición y transporte del biogás generado.]*

 - Aprovechamiento de biogás:
[Describir el aprovechamiento de biogás:
 - *Descripción del sistema de aprovechamiento del biogás, los procesos involucrados y beneficios económicos, ambientales y sociales, de ser el caso.]*

 - Definición de los predios donde se implantarán las infraestructuras:
 - *Predio(s) destinado(s) a las estaciones de bombeo de aguas residuales.*
 - *Predio(s) destinado(s) al (a los) sistema(s) de tratamiento de aguas residuales.*
 - *Predio(s) destinado(s) a la disposición final de residuos y lodos, de incluir monorelleno.*

La Propuesta Técnica será parte integrante del Contrato, con carácter vinculante en los aspectos referidos a (i) material de las tuberías de los colectores (primarios y secundarios); (ii) procesos de tratamiento de aguas residuales, residuos, lodos y gases; y (iii) predio donde será implantado el (los) sistema(s) de tratamiento de aguas residuales.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nro.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 2'238,305.13 (Dos millones doscientos treinta y ocho mil trescientos cinco y 13/100 Soles) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia no menor de sesenta (60) Días contados a partir de la fecha de presentación de la misma y se hará efectiva en caso que, indistintamente:

- El acuerdo correspondiente (expreso o ficto) declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por nuestro cliente y, contra dicho acuerdo, no se presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 26.1, quedando consentido; o
- El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN confirme el acuerdo (expreso o ficto) del Comité que declaró infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente; o
- Nuestro cliente se desista de su recurso de reconsideración o de apelación.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada respecto del Concurso para la Concesión Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido un acuerdo en ese sentido de parte del Comité, esta no fuera apelada.

³³ Modificado mediante Circulares N° 20 y N° 29.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del banco:

1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer los procedimientos y condiciones para el acceso y uso de la información de la Sala Virtual de Datos (VDR), en el marco del Proyecto.

2. UBICACIÓN

La VDR es el espacio virtual en el que se encuentra la información relacionada con el Proyecto, y a la cual se podrá acceder desde el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

3. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los Interesados, Postores y Postores Precalificados podrán hacer uso de la VDR, siempre que previamente hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- Suscribir la declaración de tener conocimiento de que la información que recibirá a través de la Sala Virtual de Datos (VDR) tiene carácter referencial y no es vinculante.
- Registrarse siguiendo las indicaciones contenidas en el Portal Institucional.

El contenido inicial de la VDR, así como cualquier documento adicional que sea incorporado a este, será comunicado a través de Circular.

4. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Toda la información disponible en la VDR está sujeta a las limitaciones de responsabilidades establecidas en el Numeral 4.9.

Anexo Nro. 13 – Manual de Acceso y Uso de la Sala de Datos³⁴**Apéndice 1: Contenido de la Sala de Datos**

- 1) En la carpeta Nro. 1. PMO EMAPAT 2010 - 2014 (04.10)
- 2) En la carpeta Nro. 2. Estudio de Factibilidad (03.14)
- 3) En la carpeta Nro. 3. Ultimo registro SNIP (04.17)
- 4) En la carpeta Nro. 4. Estudio Tarifario EMAPAT 2017-2022 (11.17)
- 5) En la carpeta Nro. 5. Planos Proyecto SNIP N°156697 (03.19)
- 6) En la carpeta Nro. 6. Expediente Técnico 2017 (07.18)
- 7) Notas Técnicas de la Fase de Estructuración (08.20)
- 8) Situación de disponibilidad y SFL de Terrenos
- 9) Evaluación de pueblos indígenas en el ámbito del proyecto.
- 10) RUPAP
- 11) Estudios de Faja Marginal
- 12) Cronograma de Proyectos Complementarios.
- 13) Cruce Tubería El Triunfo-Tambopata.
- 14) Puntos de Conexión Eléctrica
- 15) Curvas de Nivel El Triunfo
- 16) Topografía Proyecto Drenaje Pluvial
- 17) Catastro Técnico EPS EMAPAT S.A.
- 18) Estudio de Pre Inversión de El Triunfo
- 19) Potencial Reaprovechamiento de Lodos.
- 20) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

Anexo Nro. 14 – Acuerdo de Confidencialidad

Lima, de de 202....

Señores

PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

..... (Nombre del Postor) debidamente representado por su
..... (Cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe), identificado con
....., Nro. con domicilio en
..... por medio de la
presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala Virtual de Datos que PROINVERSIÓN pone

³⁴ Información incorporada mediante Circular N° 2, N° 4, N° 12, N° 14, N° 19 y N° 23,

a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincial de Tambopata, Departamento de Madre de Dios”.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala Virtual de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Director de Proyecto, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias y PROINVERSIÓN.

La documentación obtenida de la Sala Virtual de Datos únicamente será puesta a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Director de Proyecto.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Director de Proyecto, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Director de Proyecto.

A petición del Director de Proyecto aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Director de Proyecto no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo con lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Director de Proyecto, a los días del mes de de 202....

Firma

Nombre

(Representante Legal del Postor)

Postor

Apéndice 1 - Modelo de Oferta Económica a ser presentada en el Sobre Nro. 3

Lima,.....de.....de.....

Señores

PROINVERSIÓN

Presente. -

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 21 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

I. PAGO POR DISPONIBILIDAD ANUAL OFERTADO (PPD_{aof}) por:

..... [Monto en Letras]..... y 00/100 Soles (S/.... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

Nota:

(1) Solo se considerarán valores enteros (sin decimales).

(2) Los importes no incluyen I.G.V.

(3) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.

(4) El PPD anual ofertado (PPD_{aof}) está desagregado de acuerdo con los Factores A y B definidos en la cláusula 8.2 del Contrato de Concesión. Estos valores no son concursables. El valor del Factor A es 0.81806 y el valor del Factor B es 0.63800.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de incondicional e irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta un mínimo de ciento veinte días (120) días posteriores a la fecha de presentación del Sobre Nro. 2 y Nro. 3, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente por el plazo que el Comité así lo dispusiera.

Declaramos que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna, en caso de resultar Adjudicatario.

Atentamente,

³⁵ Modificado mediante Circulares N°9, N°20 y N° 29

Firma:

Nombre:

Representante Legal

Apéndice 2 - Modelo de Oferta Económica a ser presentada en caso de empate en el primer puesto

Lima,.....de.....de.....

Señores

PROINVERSIÓN

Presente. -

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 21 y el Numeral 24.2.2 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

I. PAGO POR DISPONIBILIDAD ANUAL OFERTADO (PPD_{aof}) por:

..... [Monto en Letras]..... y 00/100 Soles (S/.... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

Nota:

(1) Solo se considerarán valores enteros (sin decimales).

(2) Los importes no incluyen I.G.V.

(3) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.

(4) El PPD anual ofertado (PPD_{aof}) está desagregado de acuerdo con los Factores A y B definidos en la cláusula 8.2 del Contrato de Concesión. Estos valores no son concursables. El valor del Factor A es 0.81806 y el valor del Factor B es 0.63800.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de incondicional e irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta un mínimo de ciento veinte días (120) días posteriores a la fecha de Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente por el plazo que el Comité así lo dispusiera.

Declaramos que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna, en caso de resultar Adjudicatario.

³⁶ Modificado mediante Circulares N°9, N°20 y N° 29

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Representante Legal

Anexo Nro. 16 – Compromiso de información fidedigna y vigente
(A ser presentado con el Sobre Nro. 2)

DECLARACIÓN JURADA

Concesionario:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, a la Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3 en el Concurso son fidedignos y permanecen vigentes hasta la Fecha de Cierre.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma
Firma del Representante Legal del Postor

[Las firmas deben estar legalizadas]

Anexo Nro. 17 – Cronograma³⁷

<i>Actividad</i>	<i>Plazo (Días Hábiles) o Fechas</i>
CONVOCATORIA Y ACCESO A LA SALA DE DATOS	
<i>Convocatoria al Concurso</i>	<i>17/09/20</i>
<i>Pago Derecho de Participación</i>	<i>Hasta un (01) Día antes de le fecha de presentación de Sobre Nro. 1</i>
<i>Acceso a la Sala de Datos Virtual</i>	<i>Hasta un (01) Día antes de la fecha de presentación de Sobre Nro. 2 y Nro. 3</i>
BASES	
<i>Publicación de las Bases</i>	<i>17/09/20</i>
<i>Consulta de las Bases (1ra ronda)</i>	<i>Hasta 15/10/20</i>
<i>Publicación absolución de consultas a la Bases (1ra ronda)</i>	<i>29/10/20</i>
<i>Segunda Ronda de Consultas a las Bases</i>	<i>Hasta 12/11/20</i>
<i>Publicación absolución de consultas a las Bases (2da ronda)</i>	<i>26/11/20</i>
CONTRATO DE CONCESIÓN	
<i>Publicación Versión Inicial del Contrato (VIC)</i>	<i>17/09/2020</i>
<i>Recepción de sugerencias a la VIC (1era ronda)</i>	<i>Hasta 15/10/2020</i>
<i>Publicación de sugerencias a la VIC (1era ronda)</i>	<i>29/10/2020</i>
<i>Recepción de sugerencias a la VIC (2da ronda)</i>	<i>Hasta 12/11/2020</i>
<i>Publicación de sugerencias a la VIC (2da ronda)</i>	<i>26/11/2020</i>
<i>Publicación del Proyecto de VFC previo Opinión de MVCS y SUNASS</i>	<i>08/01/2021</i>
<i>Publicación de Proyecto de VFC previo Opinión de MEF</i>	<i>16/02/2021</i>
<i>Publicación de Proyecto de VFC previo informe de CGR</i>	<i>12/03/2021</i>
<i>Publicación de VFC aprobada por PROINVERSIÓN</i>	<i>D</i>
PRECALIFICACION DE POSTORES	
<i>Presentación de Sobre Nro. 1</i>	<i>Hasta 20/01/2021</i>
<i>Plazo para evaluación del Sobre Nro. 1</i>	<i>Hasta el 03/02/21</i>
<i>Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre Nro. 1</i>	<i>Hasta el 03/03/21</i>
<i>Anuncio Postores Precalificados</i>	<i>Hasta el 10/03/21</i>
<i>Plazo para comunicar la conformación del Consorcio o cambios en su conformación</i>	<i>Hasta 10 Días posteriores al anuncio de los postores precalificados</i>
<i>Anuncio de reconfiguración de Postores Precalificados</i>	<i>Hasta 10 Días posteriores al plazo máximo de la actividad anterior</i>
CALIFICACIÓN DE POSTORES Y ADJUDICACION DE LA BUENA PRO	
<i>Presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 y apertura del Sobre Nro. 2</i>	<i>D + 10</i>
<i>Anuncio del resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 2, Apertura Sobre Nro. 3 y adjudicación de la Buena Pro</i>	<i>D + 18</i>
<i>Fecha de Cierre</i>	<i>Se comunicará mediante Circular</i>

³⁷ Modificado mediante Circulares N° 3, N° 9, N° 15, N° 6, N° 17, N° 20, N° 21, N° 22, N° 26, N° 27,

Anexo Nro. 18 – Información referida al Modelo Económico Financiero

(Referencia: literal i) del Numeral 28 de las Bases)

El modelo económico financiero del Adjudicatario deberá ser presentado en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, debiendo incluir:

1. Manual de uso.
2. Memoria explicativa de la viabilidad económico-financiera del proyecto.
3. Se excluye la presentación de la información referida a los costos de interferencias y adquisiciones, reubicación o reasentamiento, cuando estos no sean asumidos por el Concesionario.
4. Información contenida en el modelo económico financiero (hoja de cálculo y manual de uso), no siendo esta limitativa:
 - 4.1. Construcción del flujo de caja del proyecto
 - a. Estimación de costos y gastos de inversión diferenciando gastos generales y utilidad del constructor, así como el margen de variabilidad asociado al grado de desarrollo del diseño de ingeniería y otros gastos asociados a la inversión.
 - b. Estimación de costos y gastos de operación y mantenimiento, diferenciando fijos y variables.
 - c. Estimación del cofinanciamiento
 - d. Estimación de ingresos del Proyecto y sus proyecciones.
 - e. Supuestos financieros y estructura de financiamiento.
 - 4.2. Construcción de los Estados Financieros, incluyendo el Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera proyectados por el plazo del proyecto.
 - 4.3. Construcción del Flujo de Caja del Estado proyectado incluyendo el Flujo de compromisos firmes y compromisos contingentes, costos por interferencias, adquisiciones, expropiaciones, reubicaciones o reasentamientos, ingresos a percibir, entre otros, siempre y cuando estos costos sean asumidos por el Concesionario.
 - 4.4. Análisis de sensibilidad

Anexo Nro. 19 - Relación de experiencias del postor

Postor: _____

I) Requisitos Generales: Participación en proyectos de Concesión o Asociación Público Privada

Características de la Concesión o Asociación Público Privada				Cliente	Porcentaje de participación del acreditante**	Documento Presentado como acreditación***
Nombre del Proyecto y modalidad*	Breve descripción	Período de la Concesión o APP				
		Inicio	Término			
		(mes/año)	(mes/año)			

*Modalidad: Iniciativa Estatal o Privada (Autofinanciada o Cofinanciada)

**Señalar el nombre del acreditante

*** Los documentos presentados que acrediten la experiencia deberán cumplir el numeral 17.2.1 del presente documento. Señalar el nombre del documento y los números de folios. de las copias

II) Requisitos Técnicos:

II.1 Experiencia en Construcción de PTAR

Nombre: (Señalar la empresa o integrante del postor que acredita la experiencia)

Nombre del Proyecto / País	Características de la PTAR		Periodo de Construcción		Unidades de Tratamiento de la PTAR	Cliente	Participación (%)*	Documento Presentado que certifique acredite la experiencia**
	Nombre de la PTAR	Caudal Promedio de Diseño (L/s o m3/s)	Desde	Hasta				
			(mes/año)	(mes/año)				

* Para acreditar la experiencia se deberá considerar contar con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto. Se podrán presentar las experiencias de las empresas vinculadas.

**Los documentos presentados que acrediten la experiencia deberán cumplir el numeral 17.2.2 del presente documento. Señalar el nombre del documento y los números de folios.

II.2 Experiencia en Operación de PTARs

Nombre: (Señalar la empresa o integrante del postor que acredita la experiencia)

Nombre del Proyecto / País	Características de la PTAR		Periodo de Operación		Unidades de Tratamiento de la PTAR	Cliente	Participación (%)*	Documento Presentado que certifique acredite la experiencia**
	Nombre de la PTAR	Caudal Promedio de Diseño (L/s o m3/s)	Desde (mes/año)	Hasta (mes/año)				

* Para acreditar la experiencia se deberá considerar contar con un mínimo de veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar el proyecto. Se podrán presentar las experiencias de las empresas vinculadas.

** Los documentos presentados que acrediten la experiencia deberán cumplir el numeral 17.2.2 del presente documento. Señalar el nombre del documento y los números de folios.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:

Anexo Nro. 20 – Compromiso de contratación del Constructor

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que hemos firmado un compromiso de contratar a (empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción, en adelante el Constructor), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de construcción, en virtud del cual el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la ejecución de las obras según lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Asimismo, en relación al contrato de construcción, el Concesionario y el Constructor declaran bajo juramento que el mismo contendrá como mínimo las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del constructor.

5. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la ejecución de las obras conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Lugar y fecha:, de de 202...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Constructor

Nombre
Representante Legal del Constructor

Firma
Representante Legal del Constructor

Anexo Nro. 21 - Factor de competencia³⁸

El valor de la Oferta Económica se calculará con la siguiente fórmula:

$$OE = PPD_{aof}$$

Donde:

- OE: es la Oferta Económica del Postor
- PPD_{aof} : Es el Pago por Disponibilidad Anual Ofertado, en Soles.

El Adjudicatario será aquel Postor Calificado que presente la menor Oferta Económica (OE).

³⁸ Modificado mediante Circular N°29.